

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 22 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
21-11-930	69,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,05	21-11-930	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
21-11-930	69,05	» E, de 25.000 » » .....	69,05	21-11-930	99,50	» E, de 25.000 » » .....	99,50
21-11-930	69,80	» D, de 12.500 » » .....	69,75	21-11-930	99,50	» D, de 12.500 » » .....	99,50
21-11-930	70,25	» C, de 5.000 » » .....	70,40	21-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » .....	99,70
21-11-930	70,25	» B, de 2.500 » » .....	70,40	21-11-930	99,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00
21-11-930	70,25	» A, de 500 » » .....	70,40	21-11-930	99,00	» A, de 500 » » .....	
21-11-930	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				21-11-930	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,00
19-11-930	81,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,55	21-11-930	83,25	» E, de 25.000 » » .....	83,00
21-11-930	81,55	» E, de 12.000 » » .....	81,55	21-11-930	83,25	» D, de 12.500 » » .....	83,00
20-11-930	82,00	» D, de 6.000 » » .....		21-11-930	83,25	» C, de 5.000 » » .....	83,00
20-11-930	83,00	» C, de 4.000 » » .....		21-11-930	83,25	» B, de 2.500 » » .....	83,00
20-11-930	83,00	» B, de 2.000 » » .....		21-11-930	83,25	» A, de 500 » » .....	83,00
21-11-930	83,50	» A, de 1.000 » » .....	83,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
20-11-930	83,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,50	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.</b>				10-6-930	72,25	» F, de 100.000 » » .....	
6-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75,35	20-11-930	68,75	» G, de 50.000 » » .....	
21-11-930	75,25	» D, de 12.500 » » .....	75,35	21-11-930	69,00	» E, de 25.000 » » .....	69,00
21-11-930	75,25	» C, de 5.000 » » .....	75,35	21-11-930	69,00	» D, de 12.500 » » .....	69,25
21-11-930	75,50	» B, de 2.500 » » .....	75,35	21-11-930	69,00	» C, de 5.000 » » .....	69,25
21-11-930	75,50	» A, de 500 » » .....	75,35	21-11-930	69,00	» B, de 2.500 » » .....	69,50
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.</b>				21-11-930	69,25	» A, de 500 » » .....	69,50
21-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1929).</b>			
20-11-930	90,01	» E, de 25.000 » » .....	90,00	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
21-11-930	90,25	» D, de 12.500 » » .....	90,25	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » .....	
21-11-930	90,25	» C, de 5.000 » » .....	90,25	15-11-930	85,60	» F, de 40.000 » » .....	
21-11-930	90,40	» B, de 2.500 » » .....	90,25	13-11-930	85,60	» E, de 20.000 » » .....	
21-11-930	90,40	» A, de 500 » » .....	90,25	19-11-930	86,00	» D, de 10.000 » » .....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.</b>				18-11-930	86,00	» C, de 4.000 » » .....	86,00
18-11-930	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,00	19-11-930	86,00	» B, de 2.000 » » .....	86,00
21-11-930	87,00	» E, de 25.000 » » .....	85,00	20-11-930	86,00	» A, de 400 » » .....	86,00
19-11-930	84,75	» D, de 12.500 » » .....	85,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
21-11-930	85,00	» C, de 5.000 » » .....	85,00	18-11-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
21-11-930	85,00	» B, de 2.500 » » .....	85,00	21-11-930	90,50	» E, de 25.000 » » .....	
21-11-930	85,00	» A, de 500 » » .....	85,00	21-11-930	90,50	» D, de 12.500 » » .....	
<b>Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.</b>				21-11-930	90,25	» C, de 5.000 » » .....	90,75
15-11-930	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,40	21-11-930	90,50	» B, de 2.500 » » .....	90,75
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » » .....	99,50	21-11-930	90,50	» A, de 500 » » .....	92,25
19-11-930	99,65	» D, de 12.500 » » .....	99,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
20-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » .....		17-11-930	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
21-11-930	99,50	» B, de 2.500 » » .....		14-11-930	99,50	» E, de 25.000 » » .....	99,75
21-11-930	99,50	» A, de 500 » » .....		19-11-930	99,75	» D, de 12.500 » » .....	99,75
				21-11-930	99,00	» C, de 5.000 » » .....	99,75
				21-11-930	99,80	» B, de 2.500 » » .....	99,75
				21-11-930	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia del Derecho, vacante en la Universidad de Santiago.*

Los señores opositores se servirán concurrir el día 9 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, a la Facultad de Derecho de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de oposiciones de 3 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedra de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el expresado local, desde el día 1 del próximo mes de Diciembre, a las diez y media de la mañana.

Madrid, 22 de Noviembre de 1930.—  
El Presidente del Tribunal, Felipe Clemente de Diego. P—

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

En consecuencia con lo resuelto por la Comisión municipal Permanente en sesiones celebradas el 28 de Octubre último y 18 del actual, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación, empleando losetas de asfalto comprimido, del segundo y tercer tramo de la calle de nueva apertura, prolongación de la de Málaga, de esta capital, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de ciento treinta y cuatro mil pesetas a que asciende el presupuesto de indicadas obras. El depósito para interesarse en la licitación se fija en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de trece mil cuatrocientas pesetas, dentro de los diez días siguientes a contar del en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en papel de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), reintegradas con un timbre municipal de 25 céntimos, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, y su entrega hasta las trece horas del último día de plazo en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos determinados en la regla tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará en unión también del res-

guardo del depósito provisional, que se presentará por separado en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, además acompañarán la copia del poder correspondiente, bastantada, a su costa, por uno de los dos Letrados consistoriales don Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones, técnicas y económicas administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados, durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba, 21 de Noviembre de 1930.  
El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., como acredita con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación empleando losetas de asfalto comprimido de 20 por 10 por cuatro centímetros del segundo y tercer tramo de la prolongación de la calle de Málaga, de esta capital, se obliga y compromete a llevar a cabo las mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas en la suma de ... (Aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes:

(Aquí se determinarán con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1909

### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

#### Rectificación.

Habiéndose cometido un error sustancial en el anuncio con el modelo de proposición relativo a la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el "Presupuesto de las no comprendidas en el proyecto de cuartel para Depósito de Recría y Doma en la ciudad de Ubeda", publicado en la GACETA DE MADRID número 318, correspondiente al día 14 de Noviembre actual, se suspende la celebración de la primera subasta, que estaba anunciada para el día 24 del presente mes, hasta el día 6 de Diciembre próximo, pudiéndose examinar los documentos correspondientes desde el día 26 del corriente mes hasta el día 5 del mencionado mes de Diciembre; bien entendido que la hora de la celebra-

ción de la subasta y los demás requisitos y condiciones son los que se consignaron en el anuncio inserto en la citada GACETA.

Lo que se anuncia nuevamente para conocimiento del público.

Madrid, 21 de Noviembre de 1930.—  
El Coronel Ingeniero Comandante, León Sanchiz. S—1862

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MARRUECOS OLIVARERO, S. A.

### CONVOCATORIA

Por el presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, apartado tercero, y el artículo 12, para la reducción del plazo de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 24 del actual y hora de las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 9, piso B, número 25.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar con anterioridad de tres días a la celebración de la Junta un mínimo de diez acciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 13, apartado A) de los citados Estatutos.

Los acuerdos sobre que ha de versar la deliberación de la Junta serán:

Discutir y votar una fórmula que dé solución definitiva a la cuestión económica pendiente entre la Sociedad Marruecos Olivarero, S. A., y el Grupo Arrendatario de Barcelona.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—  
Por el Presidente del Consejo de Administración, Francisco Delmonte.

X—4259

### COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

#### DECANATO

Habiendo solicitado de este Decanato doña Piedad Moya Rodríguez, viuda de Gallinal, la cancelación y devolución de la fianza que para garantizar su cargo de Notario constituyó D. Luis Gallinal y Pedregal, a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, en la Caja general de Depósitos, según resguardo número 211.649 de entrada y 71.289 de registro, de un título de 25.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior de la serie E para responder de las infracciones que pudiera haber cometido en el desempeño de su función en la Notaría de Madrid, única que desempeñó, lo que se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Noviembre de 1930.—  
El Decano, Camilo Avila

X—4253

### SUBASTA VOLUNTARIA

El martes 16 de Diciembre de 1930, a las once de la mañana, se celebrará

en Calatayud (Notaría de D. Alberto de Velasco, plaza de Joaquín Costa) subasta pública para la enajenación de la casa número 16 de la plaza de San Francisco, de dicha ciudad, por acuerdo del Consejo de familia de los menores Miguel y José Miguel Obradors del Amo. Tipo, 20.000 pesetas. Los títulos de propiedad y pliego de condiciones están de manifiesto en dicha Notaría. Madrid, 22 de Noviembre de 1930.—El tutor, M. Obradors.

X—4252

## HISPANOPHON, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Diciembre de 1930, a las diez y nueve horas, en el domicilio social, Alcalá, 22, para deliberar y resolver sobre la ampliación del capital social, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus resguardos en la Caja de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a la indicada para la Junta.

Madrid, 22 de Noviembre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Heredia.

X—4247

## COMPANIA TRASATLANTICA

*Segundo sorteo de amortización de obligaciones especiales de esta Compañía al 5 por 100, emisión del 16 de Noviembre de 1928, con garantía del Estado.*

Según lo establecido en la condición sexta de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 26 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 2.000 de dichas obligaciones.

Las obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en lotes de cien obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 20 bolas en representación de las 20 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1930. Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—4239

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva de la misma y publicación son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Baeza a 18 de Noviembre de 1930. El señor D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Manuel Rus Rodríguez, casado,

labrador, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Ramón Sánchez Martos, mayor de edad, soltero y de estos vecinos, sobre reclamación de cantidad; el primero representado por el Procurador D. Pedro Benito Gómez y defendido por el Letrado D. Antonio Moreno Tauste, y el segundo declarado en rebeldía,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Ramón Sánchez Martos, y que de su valor se haga entero y cumplido pago a D. Manuel Rus Rodríguez de la cantidad de 2.000 pesetas que aquél le adeuda, intereses de dicha suma desde el 16 de Octubre último, fecha del requerimiento de pago, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Burgos.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.”

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, se publica el presente edicto.

Dado en Baeza a 19 de Noviembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

X—1243

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva de la misma y publicación son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Baeza a 18 de Noviembre de 1930. El señor D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Miguel Nava Narváez, soltero, comerciante, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Ramón Sánchez Martos, mayor de edad, soltero y de estos vecinos, sobre reclamación de cantidad; el primero representado por el Procurador D. Pedro Benito Gómez y defendido por el Letrado D. Antonio Moreno Tauste, y el segundo declarado en rebeldía,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Ramón Sánchez Martos, y que de su valor se haga entero y cumplido pago a D. Miguel Nava Narváez de la cantidad de 1.400 pesetas que aquél le adeuda, intereses de dicha suma desde el 17 de Octubre último, fecha del requerimiento de pago, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Burgos.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, hallándose celebrando

audiencia pública, por ante mí, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.”

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, se publica el presente edicto.

Dado en Baeza a 19 de Noviembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

X—1241

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva de la misma y publicación son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Baeza a 18 de Noviembre de 1930. El señor D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Montes Maza, casado, comerciante, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Ramón Sánchez Martos, mayor de edad, soltero y de estos vecinos, sobre reclamación de cantidad; el primero representado por el Procurador D. Pedro Benito Gómez y defendido por el Letrado D. Antonio Moreno Tauste, y el segundo declarado en rebeldía,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Ramón Sánchez Martos, y que de su valor se haga entero y cumplido pago a D. José Montes Maza, de la cantidad de 5.610 pesetas que aquél le adeuda, intereses de dicha suma desde el 16 de Octubre último, fecha del requerimiento de pago, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Burgos.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.”

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, se publica el presente edicto.

Dado en Baeza a 19 de Noviembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

X—4241

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva de la misma y publicación son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Baeza a 18 de Noviembre de 1930. El señor D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de pri-

mera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Juan Jurado Cejudo, casado, Maestro de obras municipales, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Ramón Sánchez Martos, mayor de edad, soltero y de estos vecinos, sobre reclamación de cantidad; el primero representado por el Procurador D. Pedro Benito Gómez y defendido por el Letrado D. Antonio Moreno Tauste, y el segundo declarado en rebeldía.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Ramón Sánchez Martos, y que de su valor se haga entero y cumplido pago a D. Juan Jurado Cejudo, de la cantidad de 20.000 pesetas que aquél le adeuda, intereses de dicha suma desde el 16 de Octubre último, fecha del requerimiento de pago, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Burgos.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, se publica el presente edicto.

Dado en Baeza a 19 de Noviembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

X-4242

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva de la misma y publicación son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Baeza a 18 de Noviembre de 1930. El señor D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José García Méndez, casado, propietario, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Ramón Sánchez Martos, mayor de edad, soltero y de estos vecinos, sobre reclamación de cantidad; el primero representado por el Procurador D. Vicente Silvestre Arriena y defendido por el Letrado don Antonio Moreno Tauste, y el segundo en rebeldía.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Ramón Sánchez Martos, y que de su valor se haga entero y cumplido pago a D. José García Méndez de la cantidad de 49.550 pesetas que aquél le adeuda, intereses de dicha suma desde el 21 de Octubre último, fecha del requerimiento de pago, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia de remate

lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Burgos.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, se publica el presente edicto.

Dado en Baeza a 19 de Noviembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, P. H., Francisco Ruiz.

X-4245

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva de la misma y publicación son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Baeza a 18 de Noviembre de 1930. El señor D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Francisco López Tejero, casado, Oficial de Correos, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra D. Ramón Sánchez Martos, mayor de edad, soltero y de estos vecinos, sobre reclamación de cantidad; el primero representado por el Procurador D. Pedro Benito Gómez y defendido por el Letrado D. Antonio Moreno Tauste, y el segundo declarado en rebeldía.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Ramón Sánchez Martos, y que de su valor se haga entero y cumplido pago a D. Francisco López Tejero de la cantidad de 5.800 pesetas que aquél le adeuda, intereses de dicha suma desde el 17 de Octubre último, fecha del requerimiento de pago, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Burgos.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.

Y para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, se publica el presente edicto.

Dado en Baeza a 19 de Noviembre de 1930.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

X-4243

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador D. Emilio Valdivia, en nombre de doña Lo-

renza de Amézaga y Lezama, sobre declaración de ausencia del esposo de ésta D. José Antonio de Larragoiti y Zabalgoitia, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice:

"Se declara, para todos los efectos legales procedentes en derecho, la ausencia en ignorado paradero, por más de cinco años, de D. José Antonio de Larragoiti y Zabalgoitia, que se asentó de su domicilio de Burceña (Baracaldo), dirigiéndose, según se cree, a América del Sur; cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con inserción de esta parte dispositiva.

Así lo resolvió, manda y firma expresado Sr. Juez; de que doy fe.—Leoncio R. Aguado.—Ante mí, por habilitación, Tomás Gutiérrez.

Bilbao a 11 de Noviembre de 1930.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

X-4251

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Doy fe: Que por auto del día 10 último ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Pérez Fernández, vecino que fué de Alguerdo, concejo de Ibias, en este partido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil; previniendo a dicho ausente que si no comparece en el término de seis meses surtirá todos los efectos legales la expresada declaración parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea 15 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

X-4250

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que, por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, sigue en este Juzgado doña Dolores Galán Rodríguez contra don León Lizariturry, Marqués de Tenorio, sobre pago de un crédito de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que es:

Un cortijo, llamado de las Delicias, en término municipal de Bejifar, partido judicial de Baeza, provincia de Jaén, con su casa y varias propiedades, formando todo ello una sola finca, dependiente de la casa cortijo, que se compone de dos pisos y varias dependencias para cuadras, pajar, corral y almacén de aceite; y cuyo cortijo se compone de las siguientes heredades:

Primera. Una heredad de tres celamines de tierra en la partida llamada de las Majadillas, término de Be-

Segunda. Un trozo de tierra al sitio llamado camino del Puente del Obispo, en el mismo término, y de cabida dos fanegas, cuatro celemines y cuartillo y medio de tierra, equivalentes a una hectárea, veintidós áreas y sesenta y ocho centiáreas.

Tercera. Una pieza de tierra calma al sitio conocido por la Vega del Pino, en el mismo término de Bejijar, de cabida ciento treinta y cinco fanegas de marco de campiña, o sea sesenta y tres hectáreas, treinta áreas y treinta centiáreas.

Cuarta. Otra pieza de tierra en el mismo término y sitio, de cabida actualmente, por segregación que de la finca total se hizo, de ciento veintitrés fanegas, equivalentes a cincuenta y seis hectáreas, ochenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas.

Quinta. Una haza al sitio de la Vega del Pino, en el mismo término, de dos fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a sesenta y ocho áreas y veinticinco centiáreas.

Sexta. Otra haza de tierra en el Llano del Cortijo, Vega del Obispo, en el mismo término, de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, trece áreas y diez y siete centiáreas.

Séptima. Otra tierra en la Vega del Pino, del mismo término, de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Ochava. Otra tierra, sita en Rafaela o Vega del Obispo, del mismo término, de cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y una áreas y setenta y ocho centiáreas.

Novena. Otra haza en Rafaela o Vega del Obispo, en el mismo término, de cinco fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, veintituna áreas y noventa y ocho centiáreas.

Décima. Otra haza en las Cabezas de la Vega del Obispo, en el mismo término, de tres fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas.

Undécima. Otra haza en la Cabeza de la Vega del Obispo, del mismo término, de tres fanegas de tierra calma, o sea una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas.

Duodécima. Otra tierra en Rafaela, del propio término, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y sesenta y tres centiáreas.

Décimotercera. Otra tierra al mismo sitio y término, de tres fanegas de tierra calma, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas.

Décimocuarta. Otra tierra al propio sitio y término, de tres fanegas de tierra calma, equivalente a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas.

Décimoquinta. Otra tierra en las Cabezas de la Vega del Obispo, del propio término, de dos fanegas y seis celemines de tierra calma, o sea una hectárea, cuarenta áreas y ochenta y siete centiáreas.

Décimosexta. Otra tierra en el sitio de la Vega del Obispo, del propio término, de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, setenta y cinco áreas y 73 centiáreas.

Décimoséptima. Otra tierra en el

mismo sitio y término, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, diez y nueve áreas y diez y siete centiáreas.

Décimooctava. Un olivar, llamado La Delicia, con 1.325 malas en veinte hectáreas, noventa y tres áreas y noventa y siete centiáreas de tierra, y una casa tejada, enclavada dentro de la finca, situado en la Vega del Pino.

Décimonovena. Una haza en la Vega del Pino, en el mismo término, de tres fanegas de tierra calma, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta centiáreas.

Vigésima. Otra haza de tierra en el mismo sitio y término, de treinta fanegas y dos celemines, equivalentes a diez y ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas y veinte centiáreas.

Vigésimoprimera. Otra haza de tierra calma en Rafaela, del mismo término de Bejijar, de una fanega y cinco celemines, o sea ochenta áreas y veinte centiáreas.

Vigésimosegunda. Otra tierra, llamada el Cuadrado, en la Vega del Pino, del propio término, de siete fanegas, o sean tres hectáreas y veintinueve áreas.

Vigésimotercera. Otra haza en la Vega del Pino, del mismo término, de una fanega y tres celemines, equivalentes a setenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas.

Vigésimocuarta. Otra haza al sitio Rafaela, del mismo término, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, diez y nueve áreas y diez y siete centiáreas.

Vigésimoquinta. Otra haza de tierra calma en la Vega del Pino, en el mismo término, de diez y siete fanegas y ocho celemines, equivalentes a once hectáreas, seis áreas y veinticuatro centiáreas.

Vigésimosexta. Otra haza en la Vega del Obispo, en el propio término, de cuatro fanegas y cinco celemines, o sean dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Vigésimoséptima. Otra tierra en Rafaela, Vega del Obispo o Mojadilla, del propio término, de dos fanegas, o sea una hectárea, veinticinco áreas y veinticuatro centiáreas.

Vigésimooctava. Una haza en el Canijo, del propio término, de dos fanegas, o sea una hectárea, veinticinco áreas y veinticuatro centiáreas.

Vigésimonovena. Otra haza en la Vega del Pino, en el mismo término, de una fanega, o sean sesenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de 70.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, se

hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Miguel Torres.

X—4240

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Cesáreo Carriles, hoy D. Joaquín Puente y Diego, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 20.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 40.000 pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una casa chalet, denominada "Villa María Teresa", en la avenida Reina Victoria, de la ciudad de Santander, que consta de tres y media plantas, de ciento ochenta metros y cuarenta centímetros cuadrados, de los cuales ocupa una parte edificada de ochenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, que es el Norte, en línea de ocho metros y veinte centímetros, con herederos de Mateo Ruiz; al Oeste, o derecha entrando, en línea de veintidós metros, con doña Milagros Trevilla, y al Este, o izquierda, con la finca chalet "Villa Melita", de doña Cándida Sáenz, en otra línea de veintidós metros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado y al que corresponda en Santander, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—4248

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ordinarios en juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de los albaceas y herederos de D. José Pascual Satorres contra el Consejo de Administración de la Sociedad Nacional de Abonos, S. A., sobre reclamación de cantidad, indemnización de perjuicios y otros extremos, en cuyo procedimiento se ha acordado admitir a trámite dicha demanda, mandando emplazar a la entidad demandada para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, a cuyo fin se les entregará en su caso las copias simples de la demanda y documentos presentados, obrantes en poder del Secretario que refrenda.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del Consejo de Administración de dicha Sociedad Nacional de Abonos, S. A., se le emplaza por medio del presente, que firmo en Madrid a 19 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo. X—4238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Cuervo Radigales, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Casa de tres pisos, sita en esta Corte, con fachada a la calle particular de Nicolás Godoy, por la que está señalada con los números 6 y 8, que linda: por la derecha, en línea de nueve metros 36 centímetros, y por el fondo, en línea de 12 metros 20 centímetros, con resto de la finca de que se segregó el solar propio de D. Marcelo Usera, y por la izquierda, en línea de ocho metros 51 centímetros, con casa de don Celedonio Muñoz. Tiene una superficie total de 187 metros 22 decímetros cuadrados, de los que 62 están edificadas y el resto destinado a jardín y patio, en el que existe un pozo. Cuya finca fué tasada en 30.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del re-

mate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Noviembre de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Hedefonso Bellón. X—4258

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Angel Ortega y Melero, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, de nuevo, y por primera vez, y separadamente, cada una de las aludidas fincas, sitas en el término municipal de Villarrobledo (Albacete), que son:

1.ª Una suerte de tierra cebadal, en el paraje entre el Robledo y la Nava, en la vereda de San Clemente, de 19 almudes, dos celemines y dos cuartillos, o sean dos hectáreas, 16 áreas, 80 centiáreas. Linda: Saliente, con la vereda de San Antón; Mediodía, tierra de Martín Ortega; Poniente, otra de herederos de Gerardo Solana, y Norte, tierra de Juan Manuel González y Martín Ortega. Tipo de subasta para esta finca, 1.600 pesetas.

2.ª Otra, a mano izquierda del camino Viejo de San Clemente, de 35 almudes y un celemin, o sean tres hectáreas, 91 áreas, 28 centiáreas. La divide, de Poniente a Saliente, la carretera de San Clemente, en dos trozos, dejando uno, a la derecha, de 21 almudes y dos celemines, que son dos hectáreas; 36 áreas y 70 centiáreas, lindante: por Saliente, tierra de Pedro López, hoy de Juan Fernández; Mediodía, camino de San Clemente; Poniente, herederos de Enrique Arce, y Norte, carretera; y el otro trozo, situado a la izquierda de la carretera, tiene 13 almudes y cuatro celemines, o sean una hectárea, 55 áreas y seis centiáreas; linda: a Saliente, tierra de herederos de Bartolomé Perea; Mediodía, la carretera, Poniente, herederos de Enrique Arce, y Norte, los de Antonio Ortiz; cuyos dos trozos constituyen una sola finca. Tipo de subasta para esta finca, 3.200 pesetas.

3.ª Y otra formada por agrupación de los dos trozos de tierra al sitio Camino de los Arboles, de 32 almudes y un celemin, o sean tres hectáreas, 59 áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, tierra de Francisco Camacho; Este, otra de Miguel Camacho; Sur, Camino de los Arboles, y Oeste, tierras de Lo-

renzo Farreño, Joaquín Solana y Juan Ballesteros. Tipo de subasta para esta finca: 3.200 pesetas.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas-audiencia de los Juzgados de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y del de La Boda (Albacete), el día 26 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores: que cada una de las fincas sale a subasta separadamente y por los respectivos tipos expresados, convenidos al efecto en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que deseen licitar; que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiéndose conformar con ellos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

X—4257

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casalo y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos con sujeción a las reglas de artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en representación de D. Julio Fernández y Criado, mayor de edad, soltero, Médico y de esta vecindad, contra D. Víctor González Lobo y D. Agustín Maciá y Simón, mayores de edad, casados, jornaleros y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 35.000 pesetas de principal, más 2.800 pesetas importe de los intereses vencidos, los que en lo sucesivo venzan y costas; todo procedente de la escritura de 7 de Junio de 1920, otorgada ante el Notario D. Dimas Adánez y Horcajuelo; en cuyos autos, en los que se han cumplido las reglas procedentes a la que se hasta este momento procesal, se acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 del que sirvió para la primera, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta capital, en el pasaje de Montesa, número 8, manzana 337 del Ensanche, distrito de Buenavista, que actualmente consta de cuatro pisos y ático, con viviendas; de ellas, 10 exteriores de cinco pisos, y 10 interiores de cuatro pi-

polígono irregular de seis lados, que comprende una superficie de 237 metros y 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.064 pies y 79 centésimas cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado 202 metros y 26 decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios. Es en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, la finca número 6.426.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de 45.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a aquella cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Noviembre de 1930.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X—4255

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Juan Manuel Gallardo y Lora sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantir un préstamo de 2.000 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 4.000 pesetas, la siguiente:

Una casa situada en la calle del Marqués del Nervión, de la villa de Fuentes de Andalucía, que antes se llamó Mayor, marcada con el número 91 moderno de gobierno, sin otro antiguo, con una superficie de 352 varas y media cuadradas, equivalentes a 246 metros siete y medio decímetros cuadrados, lindante: por la derecha de su entrada, con la número 93, de José Beltrán Carmona; por la izquierda, con la número 89, de Juan Muñoz, y por la espalda, con corral de la citada casa del Beltrán y huerta de los herederos de José María Escalera y Peñaranda.

Para cuyo acto, que será doble y si-

multáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ecija, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio en que la finca sale a subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de la cantidad en que sale a subasta la finca; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores; que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—4254

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Domingo Oliván Lacasa, representado por el Procurador señor Zorrilla, contra doña Matilde Bonet Taboada, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo las dos fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, consistentes en

Una casa-hotel en el término municipal de Canillas, construido dentro del solar señalado en el plano general de la Ciudad Lineal con el núm. 15, letra F y parte de la C de la manzana 93. Y otra casa-hotel en el mismo término municipal, construida dentro del solar o parcela de terreno situada en la manzana 93 de la letra G, números 14 y 15, letra H, número 15, de la Ciudad Lineal.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 45.000 pesetas, tipo de la primera de dichas fincas en la segunda subasta, y de 15.000 pesetas, tipo de la segunda de dichas fincas en la segunda subasta celebrada: que los autos y la certificación

del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Noviembre de 1930.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—4240

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, de esta capital, en funciones de primera instancia.

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Juzgado por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Jacoba Eseberri y Liria, contra D. Bonifacio Miguel Pérez y su mujer doña Margarita Sin Sabaté, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente, propiedad de éstos:

Una casa sita en Zaragoza, número 96 de la calle de Pignatelli, de cuatro pisos y el firme, con patio de luces, por el que tiene entrada una casita anexa, de una extensión superficial de 350 metros y 56 decímetros. Linda: por la derecha, con casa de D. Jorge Zamora; por la izquierda, con otra de D. Pantaleón Camacho, y por la espalda, con la antigua salitrería, hoy Parque de Artillería. Valorada, de común acuerdo entre las partes, para los efectos de subasta, en cien mil pesetas (100.000).

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para serlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación de la finca y presentar la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no podrá hacerse postura que no cubra el precio de la finca antes citado, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de audiencia de los días hábiles; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 19 de Noviembre de 1930.—El Juez, Sabino Bea Castillo.—El Secretario, Manuel Palomares.

X—4249



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**MENESES HIDALGO, Angel;** de veinticinco años de edad, casado, natural de Madrid, hijo de Primitivo y de Rosa, de profesión albañil, cuyo último domicilio consta en la calle del Amparo, número 31, principal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte y Secretaria de D. Pedro Alvarez Castellanos, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario que contra el mismo se instruye, por resistencia, con el número 632 de 1928.

6.841

12379

**MIGUEL,** de unos cuarenta años, que viste blusa color ceniza, gorra negra y pantalón de pana, las demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado por el delito de robo, causa número 82 de 1930, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12179

6.842

**MOLINS URBANO, Francisco;** de profesión comercio, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en causa número 430 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de

Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Prisión Celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12704

6.843

**MONTORO GALDOS, Ramón;** natural de Los Valles (Valencia), de estado casado, profesión industrial, de treinta y dos años, hijo de Ramón y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pasina, número 5; procesado por hurto, en causa número 864 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

12228

6.844

**MORALES FEDRA, José;** hijo de Salvador y Antonia, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Granada, con domicilio últimamente en la calle de Zafra, número 12; procesado en causa número 83 de 1929, sobre lesiones; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia de Granada, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena que se le impuso en dicha causa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12369

6.845

**MOTOS MOLINA, Manuel;** natural de Madrid, soltero, de veintiocho años, sin domicilio conocido; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Plasencia, para ingresar en la Cárcel, por haberse decretado su prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde.

12276

6.846

**OCHERA GIRBES, Fernando;** hijo de Alvaro y de Josefa; natural de Villarreal, de estado casado, de profesión *chamffeur*, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Algemesi; procesado por hurto en la causa número 57 de 1929, para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Alberique, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12258

6.847

**OLLERABELLARUIS, Carlos;** hijo de Augusto y de Emmy, de veinte años de edad, natural de Frankfurt (Alemania), soltero, comerciante, domiciliado provisoriamente en Madrid, en el Hotel Viriato, sito en la avenida de Eduardo Dato, número 8, entresuelo; procesado por el Juzgado de instrucción del dis-

trito del Congreso, de esta Corte y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, en causa número 629 de 1930, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12380

6.848

**OLBEL CASTRO, Jesús María;** natural de Landeiros, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María; procesado en sumario número 1 de 1930, sobre hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Arzúa, dentro del plazo de diez días, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.849

**PALOMARES GARCIA, Angel;** de veintisiete años de edad, hijo de Vicente y de Juana, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Cúllar de Baza; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 83 de 1930, seguida en dicho Juzgado, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12376

6.850

**PEREZ LUCAS, Ricardo;** natural y vecino de Cieza (Murcia), de estado soltero, de profesión chofer, de veinticinco años de edad, hijo de Domingo y de Sacramento, domiciliado últimamente en la calle de Hoyos, número 7; procesado en causa número 139 de 1930, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12383

6.851

**PEREZ SANCHEZ, Jesús;** de diez y ocho años, natural de Sauselle, del partido de Vitigudino, hijo de Antonio e Isabel, jornalero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Montejo; procesado por robo en sumario número 30 de este año; comparecer, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alba de Tormes, para constituirse en prisión y ser notificado del auto en que así se acordó por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12172

(Continúa en la página 502.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Navarra, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, núm. 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal Exacto
PARTIDO JUDICIAL						
Garayoa, Abaurrea Alta, Abaurrea Baja y Villanueva de Aezcoas	1	4.ª	1.269	9	9	56.500,77
Aibar y Leache	1	3.ª	1.608	47	4,50	92.915,00
Zelina, Aranguren, Góngora, Bundain, Labiano, Laquidain, Mutilva Alta, Mutilva Baja, Tajonar y diseminados	1	3.ª	1.129	9	9	9
Aoiz	1	2.ª	1.500	6	4	57.067,00
Eriz, Arce, Arrieta, Asnoz, Espoz, Gurpegui, Imizcoz, Lacabe, Lusarreta, Muziain, Nagore, Osa, Saragüeta, Urdiroz, Uzo, Villanueva, Zandua y diseminados	1	3.ª	1.389	6	12	23.864,00
Arive, Aria, Garralda, Orbara y Orbaiceta	1	3.ª	1.512	9	3	44.191,00
Urroz (villa), Janariz, Lénruz, Laboa, Lizoain, Mendióroz, Redir, Yelz, Beortegui, Ardana, Beroiz, Iranoz, Turrillas, Idoate, Lizárraga, Iriso, Reta, Mendinueta, Urbicain y Zuazu	1	3.ª	1.375	7	40	23.500,00
Urroz (villa), Zalba, Iloz, Zunzarren, Urriceiqui, Galduro, Biorreta, Aguinaga, Zaldáiz, Leyún (agregado), Oscáriz (agregado), Artáiz (agregado)	1	3.ª	1.000	Ninguna	35	23.000,00
Burgui y Vidángoz	1	3.ª	1.233	8	9	35.000,00
Ezcaroz, Jaurrieta y Oronz	1	3.ª	1.700	25	3	53.545,00
Cüesa, Espazza, Sarriés, Ibilcieta, Igal, Ripalda, Gallnés, Izal, Ieiz y Uscarres	1	4.ª	1.235	3	9	49.275,00
Egües, Ardanaz, Azpa, Ecház, Egulbatí, Elcano, Elia, Erason, Estación de Egües, Ibárica, Sagaseta, Ustároz, Badostain, Alauza, Sarriguren y Mendillorri	1	3.ª	1.406	8	20	30.000,00
Huarte, Oñaz (agregado) y Gorraiz (agregado)	1	4.ª	745	10	3	34.600,00
Cáseda	1	3.ª	1.855	30	46	194.000,00
Torres, Elorz, Zuketa, Zabalegui, Inarcoain, Oriz, Guerdain, Esperun, Otano, Yárnoz y diseminados	1	4.ª	1.487	9	30	4.202,20
Zurain, Oloqui, Arleta, Zahaldica, Iroz, Anchóriz, Guendulain, Idoy, Sarasibar, Aguerreta, Belzunegui, Zulategui, Imbulizqueta, Haróiz, Zay, Iruze, Errea, Setuain, Esquíroz, Urdáiz, Harraz, Osteriz y Larrasoña (agregado)	1	3.ª	950	2	22	5.450,00
Engui, Zubiri, Uragui, Urtasan, Usechi, Agorreta, Léranoz, Idoyeta y Saigós	1	3.ª	1.200	4	25	5.294,30
Oroz-hechiu, Aznarren (agregado), Gorraiz (agregado), Artozqui (agregado) y Equiza (agregado)	1	4.ª	900	9	7	22.000,00
Roncesvalles	1	5.ª	165	9	2	1.500,00
Burguete y Espinal (agregado)	1	4.ª	590	7	9	18.000,00
Viscarret, Mezquiriz, Cilveti y Lizoain	1	3.ª	1.100	10	9	16.000,00
Erro, Aincioa, Ardáiz, Espoz, Loizu, Urriza, Larrangua y Olondriz	2	3.ª	1.100	10	9	16.000,00
Eslava, Lerga y Ayasa (agregado)	1	3.ª	1.100	15	10	25.383,00
Gallipicazo	1	4.ª	726	6	9	55.383,00
Garde	1	5.ª	506	9	9	9
Ibañeta, Salinas, Lecana, Sengariz, Oeligieta, Vesolla, Irco, Abizano, Zabalza, Gerguetain (agregado) y Mugaeta-jarra (agregado)	1	3.ª	741	7	45	18.054,00
Ochagavía e Izalzu	1	3.ª	1.200	9	8	52.000,00
Llédena y Yasa	1	3.ª	1.200	6	16	33.728,00
Izaba	1	3.ª	1.153	3	0,300	30.000,00
Lumbier	1	3.ª	1.972	38	9	72.969,00
Manresa, Alzorri, Combarain, Nafurrieta, Unciti, Zabalceita y Zoroquinain	1	4.ª	772	4	9	18.727,00
Aoz, Aoz, Artajo, Ayariz, Ecay, Erdorain, Ezcaiz, Gorraiz, Hoiz, Jaberrí, Lerrágoz, Meoz, Mugaeta, Olaverri, Murillo, Ornaiz, Rala, Uñ Bajo, Villanueva, Zariquieta, Zura, Villabeta, Uñ Alto (agregado), Uloci (agregado), Zazpe (agregado) y Arizuren (agregado)	1	3.ª	1.500	6	4	51.067,50
Navasacs, Ustés, Racas Alto, Racas Bajo y Aspuz	1	3.ª	1.007	11	21	24.670,00
Jonaca, Adansa, Arbonés, Berroya, Bigüezal, Iso, Muriño, Berroya, Napal, Orradre, Usun y diseminados	1	3.ª	900	9	9	9

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO		Número	Categoría	Número	Número	Recorrido	Presupuesto
PARTIDO JUDICIAL		de plazas	que se le asigna	de habitantes	de familias incluidas en Beneficencia municipal	en kilómetros	municipal — Pesetas
Rozcal y Urzainqui.....	1	4.ª	904	5	9	93.000,00	
Sangüesa, Rocafort y diseminados; Javier y Peña.....	2	2.ª	3.793	28	10	103.585,00	
Sada, Moriones, Sabaza, Guetadar, Gardalain, Julio, Arleta, Exprogui, Loya y Usumbelz.....	1	3.ª	913	2	39	60.000,00	
Irurozqui, Adoain, Aizcurgui, Arizelz, Arangozqui, Ariztu, Artanga, Ayechu, Cerrécano, Elcoaz, Eparoz, Ezcániz, Guindano, Imfrizaldu, Larequi, Ongoz, Ozcoidi, Zabalza y diseminados.....	1	3.ª	804	7	..	..	
Lumbier, Aldunate, Artieda, Grez, Nardúes-Aldunate, Nardúes-Andurra, Ripodas, Sausoain, San Vicente, Tabar, diseminados e Indurain (agregado).....	1	3.ª	1.972	38	..	72.969,00	
Uziároz.....	1	4.ª	819	..	2	37.000,00	
Valcarlos.....	1	3.ª	996	4	18	47.704,00	
Legaria, Abaigar, Murieta, Ancia, Mendilibarri, Oco, Eta-yo, Learza y Olejua.....	1	3.ª	2.016	22	..	117.585,00	
Abázuza, Eburica, Iruñeta, Eraul, Murru, Murugarren, Zabal y Arizala.....	1	3.ª	1.799	20	16	..	
Arizaleta, Azcona, Lezaun, Riezu, Villanueva y Ugar.....	1	3.ª	1.299	..	..	..	
Villatuerta, Murillo, Lorca, Lácar, Alfoz, Zurucuaín, Grocin, Arandigoyen, Legardeta y Noveleta (agregado).....	1	3.ª	1.905	17	15	40.000,00	
Muinain, Aberin, Arinzano, Echávarri, Morentin y diseminados.....	1	3.ª	1.307	40	..	81.542,60	
Año.....	1	3.ª	2.011	45	3	45.000,00	
Andosilla.....	1	3.ª	2.077	9	4	81.550,19	
Larrión, Amillano, Echevarren, Artavia, Galdeano, Muntia, Aramendia y Eulz.....	1	3.ª	1.600	12	2	1.310,00	
Zufia, Arbeiza (agregado), Mataunte, Ollogoyen, Olovaren, Ganza y Arteaga.....	1	4.ª	738	8	11	14.741,00	
Cabredo, Marañón, Genevilla y Aguilar de Codés.....	1	4.ª	1.334	5	..	35.405,00	
Zudaire, Abinzano, Baquedano, Gollano, Urra, San Martín y Artaza.....	1	4.ª	1.373	20	20	80.419,00	
Eulate, Ecala (agregado), Aranarache y Larraina.....	1	3.ª	1.230	3	..	84.866,00	
Bargota y Armañanzas.....	1	4.ª	1.050	..	5	32.025,00	
Arroniz.....	1	3.ª	1.977	30	7	80.248,00	
Artazu, Guirguillano, Echarren, Soracoiz, Orendahin, Zabalza, Orriza y diseminados, Estella, Ayequi, Irache y Estella, Ayequi, Irache y Bearin (agregado).....	2	2.ª	6.000	175	8	214.000,00	
Azagra.....	2	3.ª	2.777	60	4	63.803,50	
Luquin, Barbarin, Igizguiza, Labeaga, Azqueta, Urbiola y diseminados; Villamayor.....	1	4.ª	1.205	10	16	24.000,00	
Cárcar.....	1	3.ª	1.770	..	..	..	
Dicastillo y Arellano.....	1	3.ª	1.895	49	8	56.252,40	
Girauqui.....	1	4.ª	1.126	27	..	..	
Aizpún, Gofi, Azanza, Munárriz y Urdanoz.....	1	4.ª	520	..	45	143.000,00	
Salinas de Oro, Arguiñariz (agregado), Guembe, Arguiñano, Izurzu, Muñain, Vidaurre e Irujo.....	1	4.ª	1.379	..	..	..	
Esténoz, Muez, Viguria, Iturgoyen, Arzoz, Garisoain, Iurre, Lerate y Muzqui.....	1	3.ª	2.241	46	40	40.000,00	
Mendavia.....	2	3.ª	3.208	100	10	123.203,00	
Lazagurría.....	1	4.ª	490	10	1	17.850,00	
Leín.....	1	3.ª	3.204	85	1	..	
Lodosa.....	2	3.ª	3.797	130	2	77.807,93	
Los Arcos.....	1	3.ª	2.348	64	1	141.418,00	
Mañeru.....	1	4.ª	970	15	0,50	28.000,00	
Oteiza.....	1	4.ª	1.200	20	9	48.848,00	
San Adrián.....	1	3.ª	1.600	40	3	53.000,00	
Sartaguda.....	1	3.ª	1.220	15	..	13.160,00	
Sesma.....	1	3.ª	1.965	16	..	..	
Viana y Aras.....	2	3.ª	3.263	100	7	88.545,00	
Mendaza, Acedo, Asarta, Piedramillera y Nazar.....	1	3.ª	1.918	7	25	26.140,00	
Mués, Sorlada, Mirafuente, Ubago (agregado) y Otámano (agregado).....	1	4.ª	1.035	..	..	..	
Galbarra, Zúñiga, Gastiain, Narcené, Ulbarri, Vitoria y diseminados.....	1	4.ª	1.146	..	..	..	
Torrado, Azuelo y Espronceda.....	1	4.ª	939	..	5	22.205,00	
Torres del Río, Sansol, El Busto y Desajo.....	1	3.ª	1.396	..	..	..	
Oñanos, Legarda, Uterga y Muruzabal.....	1	3.ª	2.032	30	10	31.342,00	
Rieriz, Ucar y Adiós.....	1	4.ª	837	10	6	..	
Ahorbe, Tirapu y Olcoz.....	1	3.ª	1.059	4	13	39.017,00	
Alsasua.....	2	3.ª	3.537	19	..	100.050,00	
Aluzoain, Ansoain, Artica, Berriozar, Berrioplano, Berrioso, Ballariain, Elcarte, Oteiza, Añezcar, Larragueta, Loza y diseminados.....	1	4.ª	1.020	..	20	26.122,00	
Goiizueta y Arano.....	1	3.ª	1.450	4	7	59.000,00	
Olague, Artzu, Burutain, Egozue, Esain, Btulaín, Leazcue y diseminados; Lanz y Ostiz.....	1	3.ª	1.747	9	31	44.122,00	
Arriaga, Añeto, Azcarate, Gaiñza, Laza, Utegui y diseminados.....	1	3.ª	1.369	..	..	..	
Arriaga.....	1	3.ª	1.162	6	29	28.051,00	
Arriaga, Echarren, Ecay, Zuzua, Sarrástegui, Eguiarreta, Tabar, Muguiñueta, Alfoz y Santibáñez Ichasberri.....	1	3.ª	2.200	20	..	20.000,00	

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO

PARTIDO JUDICIAL

	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Reconocido en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas
Abizu y Lacunza.....	1	3.ª	1.600	»	7	77.172,00
Aberzuñ, Aguinaga, Gulina, Cia, Aizcorbe, Urrizola, Izurdiaga, Erroz, Echaverri y Agita.....	1	3.ª	1.200	12	26	27.000,00
Alfoa, Sarasate, Larumbe, Oreyen, Sarasa, Ochovi, Atondo, Lete, Zuasti, Algava, Ordérix, Aldaz, Ariz, Yarte y diseminados.....	1	4.ª	1.150	6	25	15.000,00
Huarte-Araquil, Arrazu e Irañeta.....	1	4.ª	1.427	»	»	»
Areso y Gerriti (agregado).....	1	4.ª	700	6	11	2.500,00
Beramendi, Bakaicoa, Urdain e Ihurmendi.....	1	3.ª	1.668	»	12	96.983,00
Bansarás, Arrarás, Beramendi, Bernete, Erviti, Garzarón, Ichaso, Igoa, Oroquieta, Udaite, Yaben y diseminados.....	1	3.ª	1.711	»	»	»
Errazu y Maya.....	1	3.ª	1.600	18	40	352.000,00
Bizcun y Azpilicueta.....	1	3.ª	1.870	20	80	150.000,00
Bizondo y Elvetea.....	1	3.ª	2.100	44	10	162.000,00
Becároz y Garzain.....	1	3.ª	1.500	35	40	254.000,00
Burita y Arrayoz.....	1	3.ª	1.600	45	48	»
Aniz, Almandoz, Berroeta, Ciga, Oronoz, Mugaire y diseminados.....	1	3.ª	1.650	32	48	208.000,00
Beteln, Errazquin (agregado) y Lezeta (agregado).....	1	1.ª	897	»	»	»
Narvarte, Legasa, Oyeregui y diseminados.....	1	4.ª	1.048	»	16	75.000,00
Cámparas, Biurrun, Tiebas y Muruarie de Reta (agregado), Oñordia y Olazagutia.....	1	3.ª	1.032	8	»	30.125,00
Bécharri, Otazu, Ciriza, Elio, Echarrri, Belascoain, Vidaurreta, Arraiza, Zabalza y Ubani.....	1	3.ª	1.785	»	17	49.035,00
Astráin, Urdiano, El Portillo, Zariquiegui, Muru-Astrain y Guendulain.....	1	4.ª	2.017	8	30	34.127,00
Cizur Mayor, Larraya, Eriete, Paternain, Sagües, Gazolaz, Cizur Menor, Echavocaiz, Barañain, Eulza y diseminados.....	1	4.ª	2.017	8	32	34.127,00
Echarrri-Aranaz, Lizárragabengoa y diseminados.....	1	3.ª	1.649	25	40	100.000,00
Santesteban, Donamaria, Gaztelu y diseminados; Oiz.....	1	3.ª	1.850	8	60	»
Labaya, Urroz (lugar) y Saldias.....	1	3.ª	1.350	11	44	34.000,00
Echalar.....	1	3.ª	1.444	6	30	52.000,00
Ituren, Zubieta y Elgorriaga.....	1	3.ª	1.400	3	18	34.341,00
Krasun y Ezcurra.....	1	4.ª	992	»	»	»
Oñacain, Arre, Sorauren, Azoz, Ezcaba, Garrués, Eusa, Maquirriain, Orrio, Anoz, Náguez y diseminados; Oláiz, Olave, Enderiz, Osacain, Zandio y diseminados.....	1	3.ª	1.375	25	8	»
Esparza, Galar, Arlegui, Esquiroz, Barbatain, Cordovilla y diseminados.....	1	4.ª	785	»	16	20.000,00
Berriain, Subiza, Olaz, Salinas de Pamplona y Nocin (agregado).....	1	4.ª	1.149	10	26	22.110,00
Echalecu, Oscoz, Múzquiz, Zarránz, Eraso, Latasa, Urriza, Galdáraz y diseminados.....	1	4.ª	1.098	12	43	16.495,15
Marcalain, Aristregui, Osinaga, Osácar, Nuin, Larráyo, Marcalain, Garzariain, Ollacarizqueta, Unzu, Navaz, Belzulce, Beorburu, Usi, diseminados y Cildoz (agregado).....	1	4.ª	810	7	30	12.911,00
Lecumberri, Echarrri, Aldaz y Arruiz, Muguero, Alli, Astiz, Odérix y Madoz.....	1	3.ª	1.202	»	»	»
Lecumberri, Iribas, Baraibar, Albiasu, Azpiroz y Huici... Leiza.....	1	3.ª	1.388	»	»	»
Latasa.....	1	3.ª	1.703	»	»	»
Latasa.....	2	3.ª	2.100	44	20	81.281,0
Lizárraga, Torrano y Unanua.....	1	4.ª	1.223	»	»	»
Aróstegui, Gascua, Anocibar, Ciáurritz, Guelbenzu, Latasa, Ripa y diseminados; Aróstegui, Beunza-Larrea, Ciganda, Eguaras, Eguillor, Erice, Irberri y diseminados.....	1	3.ª	1.317	»	22	22.000,00
Ordo, Senosiain, Arteta, Ulzurrun, Saldise, Eguillor, Beasoain, Anoz, Izarbe y diseminados.....	1	4.ª	1.056	8	»	18.317,00
Orobia, Arauri, Artazcoz, Asiaín, Ibero, Izcue, Izu, Lizasoain, Olza, Orcoyen, Orobia, diseminados e Iza (agregado).....	1	3.ª	2.990	14	»	54.468,41
Pamplona.....	4	1.ª	35.000	»	»	»
Pheite la Reina y Sarria.....	1	3.ª	2.055	75	4	71.755,00
Sambilla.....	1	4.ª	1.200	18	25	25.221,00
Urtiaz y Zugarramurdi.....	1	4.ª	1.174	9	25	21.962,00
Villava, Burlada (agregado) y Ventas (agregado).....	1	3.ª	2.000	8	»	67.000,00
Vena de Bidasoa, Zalain y Alcayaga.....	2	3.ª	2.728	40	25	91.142,00
Atxoz, Arráiz, Iraizoz, Cenoz, Elso, Urrizola, Guerendiain, Galain, y Urrizola, Auza, Illaregui, Elizaburu, Juarbe, Larrainzar, Lizaro, Gorrónz, Loeen, diseminados y Venta de Larrainzar.....	1	3.ª	2.400	12	7	46.000,00
Yanci.....	1	4.ª	690	1	20	29.797,00
Asañona.....	2	3.ª	2.700	55	1	70.135,00
Barasoain, Garinoain, Sansonain (agregado) y Lepuzain (agregado).....	1	3.ª	1.078	»	10	35.268,00
Beire.....	1	4.ª	837	»	5	23.164,00
Beizama.....	1	4.ª	1.032	8	0,400	36.125,00
Casparoso y Traibuenas (agregado).....	2	3.ª	2.978	58	30	92.605,00
.....	2	3.ª	3.400	120	»	125.000,00

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO		Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas
PARTIDO JUDICIAL							
Funes	1	4.ª	1.400	»	1,50	57.242,00	
Larraga	2	3.ª	2.500	30	7	85.000,00	
Pueyo, Sansoain, Benegorri, Bézquiz, Maquirriain, Ama- trian y Olleta	1	3.ª	1.379	»	»	26.000,00	
Arriarain, Orisoain, Amunarizqueta, Iracheta, Iriberrí, Leoz y Uzquita	1	4.ª	1.068	»	»	»	
Marcilla	1	3.ª	2.260	25	6	77.979,00	
Mendigorría y Muruzabal de Andión	1	3.ª	1.650	32	4	70.190,00	
Milagro	2	3.ª	3.114	40	7	83.245,00	
Miranda de Arga	1	2.ª	1.641	37	»	79.824,00	
Murillo el Fruto	1	4.ª	1.336	45	5	42.000,00	
Olite	2	3.ª	2.844	65	5	100.000,00	
Peralta	2	3.ª	4.160	90	10	125.000,00	
Pitillas y Murillo el Cuende	1	3.ª	1.401	17	»	99.283,00	
San Martín de Unx	1	4.ª	2.009	35	3	79.000,00	
Santacara	1	4.ª	1.192	»	2	40.314,24	
Tafalla	2	2.ª	6.938	70	2	304.654,00	
Ujué	1	4.ª	1.504	13	54	87.832,00	
Unzué, Oricin, Echagüe, Oloriz, Solchaga, Beriain, Eris- tain, Mendivil y diseminados	1	3.ª	1.104	»	32	14.857,00	
Ablitas	1	3.ª	2.045	110	»	35.521,00	
Arguedas	2	3.ª	2.645	»	»	»	
Bañuñ	2	4.ª	2.834	63	1	98.658,00	
Cabanillas	1	4.ª	1.260	17	2	55.010,00	
Cadreña	1	4.ª	1.272	5	»	36.281,00	
Carcastillo	1	3.ª	2.224	20	2	100.000,00	
Cascante	2	3.ª	3.879	165	4	79.796,00	
Cintruénigo	2	3.ª	3.865	107	2	102.662,00	
Corcilla	2	3.ª	6.780	»	»	»	
Cortes	1	4.ª	1.848	»	»	»	
Fitero	2	3.ª	3.224	150	4	86.581,00	
Fustiñana	1	4.ª	1.947	60	»	70.000,00	
Mélida	1	3.ª	1.361	20	»	50.000,00	
Castejón	1	4.ª	1.859	15	4	47.430,00	
Monteagudo, Fulebras y Barillas	1	4.ª	1.804	17	3	41.100,00	
Murchante	1	4.ª	2.145	»	»	»	
Ribaforada	1	4.ª	1.475	»	»	»	
Tudela, Fontellas y El Bocal	3	2.ª	11.784	750	»	650.000,00	
Valtierra	2	3.ª	2.228	»	»	»	
Villafranca	2	3.ª	3.500	59	3	184.900,00	

Madrid, 17 de Noviembre de 1930.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V. E. El Director general J. A. Palanca.

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Segunda lista supletoria provisional de las Maestras a quienes faltó la puntuación mínima de 25 puntos en dos de los tres el núm. 1.º de la Real orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 7), y guardando

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	PUNTUACIONES EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Labores		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		493	D.ª Alicia Vilas Rodríguez.....	48,5	40		86	45,5	279
494	Maria del Pilar Lleó Agramunt.....	29	28	80	80	225	32	10	13
495	Maria Rosa Serra Galz.....	35	31	75	90	231	27	15	13
496	Amalia Vázquez Ramos.....	39	37,5	60	90	225,5	32	6	15
497	Carmen Ramirez Martínez.....	25	33	81	68	207	33	20	18
498	Josefa Sampol Fiol.....	23	33	90	82	234	16	26	12
499	Sara Fernández Alvarez.....	33	29	88	89	239	38	6	18
500	Josefa Molina G. Igual.....	29	25	86	60	209	33	5	19
501	Maria Josefa Delgado Lorenzo.....	37	30	80	76	203	45	17	3
502	Purificación Garcés Pérez.....	40	37	70	68	215	24	26	13
503	Isabel Marin Rullán.....	26	30	100	60	216	32	11	20
504	Maria de los Angeles Rivarola y Begonia.....	48	40	92	81	261	29	16	10
505	Maria Sarroca Vendrell.....	32	31	87	84	214	26	11	13
506	Aurora Sánchez Calvo.....	31	31,5	44	74	209,5	39	15	15
507	Amalia López Vicario.....	27	26	94	81	228	34	11	15
508	Sara Moreira Marin.....	47	35	90	68	240	25	11	14
509	Beatriz Sánchez Sánchez.....	24	25	100	100	249	23	15	11
510	Esperanza Mendoza Reclusa.....	37	27	91	95	240	25	11	20
511	Rosario Cerezo Abad.....	28	37	80	85	250	25	7	18
512	Josefa Eusira Lorenzo.....	31,5	28	83	89	227,5	25	20	10
513	Celestina Gutiérrez Fernández.....	50	30	85	70	235	38	10	10
514	Maria Remedios Martínez Vicente.....	28	33	68	90	217	39	11	13
515	Trinidad Salinas Vizcainos.....	43	43	63	80	229	33	6	17
516	Pilar Badía Ibor.....	36	30	69	67	212	32	16	13
517	Antonia Adán Ramón.....	30	28	90	75	223	28	10	13
518	Maria Josefa Merayo Alvarez.....	50	45	48	80	223	34	11	13
519	Dolores García Vicente.....	27	28	80	90	225	25	10	22
520	Marina Montúa Fortuny.....	43	50	81	25	199	41	14	13
521	Cesárea Irigoyen Ollacarizqueta.....	33	45	70	65	213	29	11	20
522	Isabel Echauri Mendia.....	23	30	90	74	217	28	11	17
523	Constanza Gómez Pinilla.....	25	27,5	98	75	222,5	30	12	13
524	Magdalena Garau Arnós.....	39	50	72	55	216	40	7	17
525	Maria Josefa Sánchez Díaz.....	28	30	83	78	219	30	15	8
526	Maria Esclavitud Mariño Alguacil.....	31	61	94	95	250	35	10	12
527	Maria de la Cruz López Mena.....	25	26	73	97	221	22	25	4
528	Dolores de la Higuera Alonso.....	36	28	70	91	225	32	15	15
529	Concepción Sarasola Garrido.....	35	49	80	70	225	23	25	13
530	Casilda Rodríguez Pascual.....	15	20	60	97,5	192,5	36	10	11
531	Teresa M. Rodríguez Rodríguez.....	37	36	60	86	219	26	7	19
532	Consuelo Torrán Dumas.....	26	31	57	100	214	28	15	17
533	Eusebia Martínez de Castro.....	42	39	68	71	221	31	11	21
534	Amalia Campos Canoura.....	31	71	86	60	217	26	15	18
535	Tránsito Bejarano López.....	33	42	98	61	234	33	7	14
536	Maria Pueyo Ferrer.....	36	27	74	78	215	33	17	15
537	Dolores Gómez Varela.....	33	35	62	80	210	30	10	15
538	Julia Gutiérrez Arnajach.....	39	40	72	85	236	25	10	17
539	Francisca Xamena Gili.....	37	35	69	77	218	25	21	14
540	Maria Gracia Prados Pérez.....	32	30	77	86	225	38	7	14
541	Manuela Berdásco Colina.....	23	40	70	85	228	25	18	14
542	Manuela García Frias.....	43	42,5	96	47,5	229	27	19	14
543	Adela Ortega Martínez.....	26	28	85	100	200	12	25	6
544	Natividad Saradegui Martín.....	39	45	74	64	222	38	10	17
545	Luciana Vizcon Dolado.....	39	27	85	98	249	25	6	20
546	Elena Fernández Gómez.....	47,5	42,5	67	50	207	31	15	14
547	Julia Orellana Tonda.....	41	30	93	82	196	15	18	14
548	Fe Vilanova Martínez.....	42	29	80	78	224	25	11	14
549	Esperanza Norcra Hernández.....	42	34	82	60	218	17	27	15
550	Rosario Luceño Pérez.....	33	47	48	75	203	28	16	20
551	Natividad Marañón Sánchez.....	35	41	70	68	214	30	6	19

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

ejercicios calificados por las Comisiones Centrales y que aprobaron uno de ellos, formada de acuerdo con lo prevenido en el orden de preferencias que establece la convocatoria de 20 de Julio de 1928.

(Continuación de la Gaceta núm. 324.)

TOTAL	Participación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
59	52	332				3 Noviembre 1905.....	Lugo.
55	53	333				25 Octubre 1907.....	Valencia.
58	47	333				24 Abril 1907.....	Barcelona.
53	53	332,5	7	3	5	25 Noviembre 1900.....	Málaga.
71	54,5	332,5	1		13	6 Abril 1901.....	Almería.
54	44,5	332,5				5 Febrero 1899.....	Baleares.
52	41,5	332,5				1 Septiembre 1906.....	Pontevedra.
57	66	332				6 Septiembre 1902.....	Valencia.
65	64	332				26 Abril 1903.....	Murcia.
63	54	332				2 Febrero 1909.....	Huesca.
63	53	332				23 Abril 1904.....	Valencia.
54	37	332				7 Marzo 1893.....	La Laguna (Tenerife).
50	67,5	331,5				3 Junio 1903.....	Gerona.
68	54	331,5				13 Noviembre 1908.....	Salamanca.
60	43,5	331,5				5 Enero 1901.....	Logroño.
59	41	331	1	3	1	19 Enero 1896.....	Pontevedra.
54	48	331				29 Febrero 1908.....	Madrid.
56	35	331				31 Julio 1907.....	Madrid.
50	31	331				29 Septiembre 1904.....	Madrid.
55	48	330,5	3	11	17	6 Julio 1892.....	Pontevedra.
58	37,5	330,5	1	3	14	20 Julio 1898.....	Oviedo.
	50,5	330,5	1		3	26 Noviembre 1904.....	Barcelona.
	45,5	330,5		5	10	7 Febrero 1904.....	Sevilla.
	57,5	330,5				6 Octubre 1908.....	Huesca.
56	51,5	330,5				17 Enero 1900.....	Valencia.
57	50,5	330,5				27 Julio 1906.....	León.
57	48,5	330,5				3 Abril 1900.....	Valencia.
73	58	330				23 Diciembre 1909.....	Barcelona.
60	57	330				31 Octubre 1906.....	Navarra.
58	57	330				19 Noviembre 1908.....	Navarra.
55	52	329,5				12 Diciembre 1895.....	Soria.
64	49,5	329,5				14 Octubre 1905.....	Barcelona.
53	57	329	2	11	18	27 Enero 1901.....	Madrid.
57	22	329	1	2	23	1 Febrero 1902.....	Santiago.
51	57	329				23 Septiembre 1905.....	Ciudad Real.
62	42	329				15 Septiembre 1903.....	Zamora.
61	42,5	328,5		10	28	7 Diciembre 1903.....	Navarra.
57	79	328,5				26 Julio 1909.....	Burgos.
52	57,5	328,5				21 Septiembre 1909.....	Cuenca.
58	56,5	328,5				13 Agosto 1909.....	La Coruña.
63	44,5	328,5				23 Abril 1907.....	Cuenca.
59	52	328	2	7	23	21 Febrero 1906.....	Santiago.
54	40	328	1	10	7	27 Mayo 1903.....	Córdoba.
65	48	328		9	14	5 Mayo 1908.....	Barcelona.
58	60	328				7 Septiembre 1894.....	Madrid.
52	40	328				26 Noviembre 1908.....	Madrid.
65	44,5	327,5		5	10	2 Octubre 1903.....	Baleares.
58	44,5	327,5		4	3	2 Marzo 1896.....	Córdoba.
56	44,5	327,5				25 Abril 1907.....	Madrid.
51	47	327		11	7	16 Abril 1906.....	Soria.
51	51	327				14 Julio 1900.....	Barcelona.
60	45	327				3 Diciembre 1905.....	Badajoz.
52	26	327				11 Noviembre 1904.....	Madrid.
62	57,5	326,5	1	5	7	4 Agosto 1905.....	Lugo.
60	70,5	326,5				28 Mayo 1907.....	Almería.
51	51,5	326,5				19 Enero 1901.....	Pontevedra.
60	48,5	326,5				12 Septiembre 1892.....	La Laguna (Tenerife).
63	61	326				22 Abril 1906.....	Sevilla.
54	53	326				12 Septiembre 1901.....	Sevilla.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	PUNTUACIONES EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Labores		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		552	D.ª Alejandra de Juan y S. Emeterio.	33	35		90	90	238
553	Aurora Carballeira Ramos.....	32	38	95	90	255	30	6	14
554	Sebastiana Alcover Cardenal.....	30	30	80	65	205	38	11	12
555	Encarnación Rodríguez Rodríguez.	33	32	90	65	220	33	11	15
556	Rosalina Millán Romanos.....	33	27	60	80	200	27	15	17
557	Felipa García García.....	25	30	65	59	219	32	7	14
558	Manuela Romero Gutiérrez.....	23	50	80	62	215	41	10	10
559	Aurelia Fernández Martínez.....	45	50	55	70	220	29	16	14
560	Encarnación Núñez Lazcano.....	40	40	70	75	225	25	11	15
561	Maximina Blanco Temprano.....	31	30	90	85	236	32	5	21
562	Maria García Seura.....	26	25	82	93	226	25	11	15
563	Maria del Pilar Bazán Rodrigo.....	42	41	79	48	200	32	6	21
564	Mercedes Romero Abella.....	37	34	70	70,5	211,5	32	12	19
565	Maria del Carmen Arboleza Fernández	24	50	87	55	216	32	16	12
566	Josefa Soler Armengol.....	36	34	75	65	210	34	11	14
567	Emilia González Pérez.....	32	42	82	50	206	28	11	12
568	Carmen Ausina Nalda.....	35	31	85	65	216	30	15	10
569	Maria Jesus V. Landázuri Pinedo.	39	45	64	64	212	26	21	17
570	Maria del Carmen Luengo del Arco.	»	75,5	76	75	226,5	31	12	10
571	Maria Magdalena Curria Hidalgo..	37	48	84	43	212	29	11	15
572	Librada Collazo.....	37	42	60	78	217	29	6	22
573	Victoria Torres Leal.....	38	37	80	71	223	41	11	17
574	Julia Alfonso Serrano.....	40	30	61	65	196	36	20	14
575	Felisa Fernández González.....	35	34	85	82	216	35	6	11
576	Amelia Hernández Montoro.....	30	49	75	65	219	30	5	15
577	Maria Esperanza Godé Belenguier..	38	34	66	57	195	35	6	17
578	Fernanda Moro González.....	37	37	90	45	200	32	3	17
579	Carmen Goiconria González.....	20	25	84	88	217	29	11	13
580	Marina Mosquera Rodríguez.....	»	52	48	53	153	26	15	10
581	Rosa Otero Nayals.....	38	39	65	64	202	20	25	12
582	Josefina Yanguas Caro.....	33	33	72	88	226	25	11	15
583	Enriqueta Sánchez Alonso.....	»	75,5	60	80	215,5	37	17	10
584	Maria Ana de la Llor Salvarrey.	34	37	92	70	233	26	15	10
585	Maria del Rosario Diego Diego.....	35	27	95	65	222	22	25	19
586	Abdonina Pérez Arias.....	20	35	70	100	225	35	11	6
587	Maria Purificación García Martínez.	43	35	75	81	234	27	16	11
588	Maria Beriza Pellejeros.....	28	28	80	78	214	30	15	13
589	Emilia Blasco las Heras.....	33	36	76	77,5	222,5	25	17	15
590	Maria del Rosario Eizarraga Armentariz	35	50	65	78	228	33	12	7
591	Carmen Montejo Paláu.....	39	36	58	77	210	23	20	13
592	Maria González Molina.....	40	37	73	70	220	41	6	15
593	Encarnación Pérez Marín.....	42,5	39	82	77	240,5	24	16	25
594	Maria Amparo Maciá Rodríguez.....	38	36	42	56	222	32	12	14
595	Enriqueta Fernández Solís.....	32	41	78	82	223	25	11	20
596	Agustina Muñoz González.....	»	70	61	71	202	35	11	12
597	Carmen Fajardo Prieto.....	29	34	72	67,5	202,5	32	15	16
598	Maria Luisa Lage Viziso.....	»	59	66	73	198	30	10	16
599	Desamparados Gillem Pérez.....	22	21	90	70	207	33	15	12
600	Ramona Bolinches Aznar.....	33	38	100	65	216	25	12	15
601	Máxima de la Cruz González.....	»	78	95	63	236	25	16	14
602	Agueda Viédua Navarro.....	27	18	80	87	212	15	7	34
603	Monserrat Omar Gelpi.....	31	37	62	73	203	26	11	21
604	Inés S. Antón Bedarona.....	29	29	82	73	213	19	6	25
605	Maria del Carmen Alegría Garrido.	39	56	75	54	204	32	15	15
606	Rosa Pascual Juncal.....	2	31	87	75	219	22	11	25
607	Matilde Ferrer Fernández.....	»	64	71	88	223	28	10	20
608	Marina Fajardo Martínez.....	35	32	70	55	192	24	26	15
609	Sofía Cibrián Molinero.....	25	36	81	55	197	35	17	14
610	Ana Peralta Gervilla.....	42	23	88	75	228	22	11	»
611	Teresa Sancho Gombau.....	27	20	66	100	212	23	5	»
612	Josefa Bouzas Lestón.....	44	30	64	88	226	26	10	»
613	Francisca de la Fuente.....	38	37	65	50	190	27	10	»
614	Angeles Ramirez.....	37	30	86	71	224	30	6	»
615	Maria de los Dolores Mercahan García	»	79,5	56	78	213,5	22	17	»
616	Antonia Díaz de Robles y Regal..	38	27	70	80	215	25	15	»
617	Francisca Juana Alemany.....	42	35	89	38	199	21	6	»
618	Obdulia Hernández Rodríguez.....	48	31	65	73	217	25	10	»
619	Martina Miguel Vázquez.....	44	22	100	45	211	28	21	»
620	Maria Rodríguez Ruiz.....	38	30	70	83	221	18	25	»
621	Eugenia Juaraja Hernández.....	32	42	75	48	208	20	14	»
622	Juliana López García.....	35	20	78	71	204	25	21	»
623	Carmen Garrido Martínez.....	40	41	60	72	213	20	25	»
624	Julita Sábres del Otero Aguirre..	45	25	80	70	220	30	10	»
625	Maria Anunciación Saiz Estella.....	28	39	92	45	204	22	20	»



TOTAL	Antuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
56	32	326	•	•	•	3 Octubre 1903.....	Madrid.
50	21	326	•	•	•	11 Septiembre 1896.....	Madrid.
61	59,5	325,5	1	11	5	20 Enero 1899.....	Valencia.
59	46,5	325,5	1	10	7	19 Marzo 1902.....	Granada.
59	66,5	325,5	•	•	•	20 Diciembre 1901.....	Zaragoza.
53	53,5	325,5	•	•	•	19 Octubre 1905.....	Avila.
61	49,5	325,5	•	•	•	30 Diciembre 1903.....	Jaén.
59	46,5	325,5	•	•	•	22 Marzo 1909.....	Oviedo.
51	49	325	4	8	18	25 Marzo 1899.....	Navarra.
58	32	325	3	•	9	13 Abril 1902.....	Pontevedra.
51	48	325	•	8	22	3 Noviembre 1901.....	Pontevedra.
59	56	325	•	•	•	18 Octubre 1901.....	Barcelona.
63	50,5	325	•	•	•	27 Junio 1907.....	La Coruña.
60	49	325	•	•	•	28 Abril 1899.....	Oviedo.
59	55,5	324,5	•	8	8	4 Noviembre 1908.....	Barcelona.
51	67,5	324,5	•	•	•	19 Octubre 1907.....	Granada.
55	53,5	324,5	•	•	•	7 Diciembre 1907.....	Valencia.
64	48,5	324,5	•	•	•	24 Diciembre 1908.....	Alava.
53	45	324,5	•	•	•	•	Salamanca.
55	57	324	•	•	•	18 Junio 1908.....	Lérida.
57	50	324	•	•	•	29 Agosto 1909.....	Cáceres.
63	32	324	•	•	•	30 Marzo 1899.....	Cuenca.
70	57,5	323,5	•	•	•	25 Junio 1902.....	Zaragoza.
52	55,5	323,5	•	•	•	20 Febrero 1907.....	Avila.
50	54,5	323,5	•	•	•	16 Enero 1905.....	Granada.
58	70	323	•	•	•	18 Diciembre 1902.....	Huesca.
52	62	323	•	•	•	12 Mayo 1908.....	Avila.
53	53	323	•	•	•	23 Agosto 1899.....	Málaga.
51	18,5	322,5	1	•	20	15 Marzo 1904.....	Santiago.
57	59,5	322,5	•	•	•	•	Tarragona.
51	45,5	322,5	•	•	•	27 Agosto 1909.....	Madrid.
64	43	322,5	•	•	•	17 Noviembre 1906.....	Salamanca.
51	38,5	322,5	•	•	•	18 Octubre 1905.....	Santander.
66	34,5	322,5	•	•	•	11 Diciembre 1903.....	Valencia.
54	43	322	•	•	•	2 Mayo 1897.....	Oviedo.
54	34	322	•	•	•	2 Febrero 1904.....	Logroño.
58	49,5	321,5	1	10	22	1 Octubre 1905.....	Zaragoza.
57	42	321,5	•	7	3	27 Marzo 1909.....	Soria.
52	41,5	321,5	•	2	16	7 Octubre 1906.....	Navarra.
61	50,5	321,5	•	•	•	•	Tarragona.
62	39,5	321,5	•	•	•	8 Diciembre 1902.....	Granada.
65	16	321,25	•	•	•	26 Abril 1901.....	Málaga.
58	41	321	2	2	28	15 Marzo 1905.....	Avila.
56	42	321	•	9	11	31 Agosto 1904.....	Gerona.
58	61	321	•	•	•	16 Febrero 1896.....	Salamanca.
63	55	320,5	•	•	•	17 Julio 1904.....	La Coruña.
65	66	320	•	•	•	8 Junio 1909.....	Santiago.
60	53	320	•	•	•	19 Marzo 1907.....	Valencia.
52	52	320	•	•	•	•	Valencia.
55	29	320	•	•	•	13 Abril 1896.....	Salamanca.
56	51,5	319,5	2	8	2	12 Octubre 1902.....	Almería.
58	58,5	319,5	•	•	•	15 Julio 1906.....	Barcelona.
50	56,5	319,5	•	•	•	10 Abril 1909.....	Pontevedra.
62	53,5	319,5	•	•	•	18 Mayo 1908.....	Vizcaya.
58	42,5	319,5	•	•	•	7 Marzo 1906.....	Pontevedra.
58	38,5	319,5	•	•	•	10 Julio 1895.....	Santiago.
65	62	319	•	•	•	27 Febrero 1907.....	Valladolid.
66	56	319	•	•	•	29 Abril 1905.....	Valladolid.
57	44	319	•	•	•	30 Julio 1907.....	Granada.
53	53,5	318,5	•	8	20	11 Octubre 1900.....	Valencia.
51	41	318	1	6	25	2 Enero 1906.....	Pontevedra.
55	73	318	•	•	•	13 Octubre 1907.....	Zamora.
53	41	318	•	•	•	1 Marzo 1909.....	Albacete.
65	39,5	318	•	•	•	24 Agosto 1906.....	Salamanca.
55	47,5	317,5	2	8	10	3 Diciembre 1881.....	Pontevedra.
58	60,5	317,5	•	•	•	6 Marzo 1908.....	Baleares.
62	47,5	317,5	•	•	•	5 Septiembre 1905.....	Pontevedra.
62	44,5	317,5	•	•	•	30 Enero 1906.....	Valladolid.
53	43,5	317,5	•	•	•	2 Noviembre 1899.....	Madrid.
66	53	317	•	•	•	15 Noviembre 1908.....	Alava.
62	51	317	•	•	•	12 Mayo 1906.....	Málaga.
54	50	317	•	•	•	30 Noviembre 1908.....	Vizcaya.
50	47	317	•	•	•	11 Mayo 1902.....	Oviedo.
72	41	317	•	•	•	25 Marzo 1906.....	Alava.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	PUNTUACIONES EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Labores		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		626	D. Presentación López Alonso.....	38,5	38		76	80	232,5
627	María de la Paz Poza Martín.....	40	35	55	75	205	28	10	15
628	Fe del Castillo Arnáiz.....	39	45	85	45	205	32	16	15
629	Serzina Paz Soto.....	•	51	80	81	215	27	15	11
630	Amelia Barrachina Aznar.....	25	45	40	64	184	25	20	18
631	Amelia Purra López.....	48	33	75	55	211	30	11	11
632	Encarnación Díez Matos.....	•	50,50	60	67	207,5	32	16	11
633	Concepción Serrano García.....	33	28	78	65	214	28	11	14
634	M. Elvira Rodríguez Guardiola.....	45	36	63	70	214	20	9	25
635	María de la Encarnación Abascal Cabal.....	25	22	70	100	217	20	25	10
636	Evarista Satas Herrero.....	35	33	70	90	228	25	15	10
637	Esther Calvo Rodríguez.....	•	95	59	71	225	25	15	19
638	M. Francisca Martín Sánchez.....	•	77,5	80	75	232,5	25	21	11
639	Joaquina Catalá Mollá.....	45	36	63	75	219	13	12	30
640	Ana Unzueta Larrariaga.....	48	40	43	62	198	25	8	20
641	Oliva Martínez Rodríguez.....	42	25	75	60	202	36	10	10
642	Alfonsa Blanco Jiménez.....	40	40	25	90	195	39	6	19
643	Concepción Martín Iserte.....	19	35	95	50	193	19	25	15
644	María C. Jorge Cortázar.....	37	25	75	80	17	27	11	14
645	Cándida Pérez Carbonell.....	22	26	95	75	218	24	25	18
646	Carmen Yuste Sánchez.....	•	68,5	75	76	219,5	30	10	13
647	Luzdivina Teijón Laso.....	46	48	70	50	214	20	11	14
648	Eva Junquera Blasco.....	26	27	95	60	208	25	16	13
649	Encarnación Alcón Manzano.....	•	68	40	77	185	30	20	8
650	Benigna de la Orden de los Remedios.....	31	41	56	100	198	27	15	16
651	Antonia Mascarós Guillén.....	22	30	85	65	202	25	15	16
652	Dolores Porta Peralta.....	40	30	69	50	189	46	7	16
653	Isabel Romero Osende.....	•	64	86	95	245	28	16	20
654	Nieves Curia Sancho.....	44	46	79	38	207	34	10	15
655	Catalina Dorla Martín.....	41	36	94	48	219	40	6	9
656	Emilia García Piñero.....	26	24	86	80	216	25	20	11
657	Joaquina Cruz Ríos.....	27	43	65	40	195	15	15	14
658	Mateo García González.....	31	25	75	56	187	40	10	19
659	Sara Pedreira Delbe.....	45	37	60	65	207	30	11	12
660	Teresa Varó Arellano.....	29	31	72	80	212	30	12	18
661	María de los Dolores Vivanco Fernández.....	21	40	80	84	225	30	20	4
662	María del Pilar Arbeloa Oroz.....	31	40	50	66	187	25	17	20
663	Emilia Albarrán Gil.....	•	69,5	57	79	205,5	26	12	15
664	María del Pilar Rodríguez Díaz.....	25	15	85	83	208	16	12	20
665	Francisca Pellicer García.....	27	19	90	75	221	28	20	12
666	Angela Vidaller Vicente.....	35	37	52	76	200	34	13	9
667	M. Nemesia Arceo Fraiz.....	36,5	25	70	83	214,5	25	10	15
668	Milagros Consarnau Sabaté.....	25	38	71	62	206	33	8	19
669	Pilar Hernández Balada.....	33	52	70	63	198	25	20	15
670	Marcelina Domínguez Mariño.....	•	60	65	79	204	27	15	14
671	Cecilia Lanza Lorbes.....	43	40	69	70	213	35	6	12
672	Encarnación López Santibañez.....	34	36	75	64	209	25	10	17
673	Blisa Betada Vila.....	34	35	62	76,5	207,5	35	6	10
674	Josefa Conde Vázquez.....	31	37	67	61	202	26	11	19
675	Josefa Erejillo Padilla.....	24	27	65	100	216	20	35	10
676	Emilia Garate Córdoba.....	43	35	53,75	60	191,75	34	5	19
677	Elena Villanueva Peco.....	25	36	58	80	199	28	15	8
678	Bonario Frau Boronat.....	28	26	85	60	199	30	5	18
679	Deliax Marón Gil.....	20	32	91	41	194	25	21	15
680	Carmen Barrio Seoane.....	22	27	74	86	219	30	6	16
681	Mateo Urquiza Castillo.....	29	45	60	77	221	27	20	10
682	Josefa Echeverría Oyarbide.....	33	38	96	53	223	38	11	13
683	María de los Dolores Casabella Santos.....	35	27,5	98	45,5	206	2	11	10
684	Josefa Torres Lobera.....	42	39	61	47	189	21	16	28
685	Faustina Fernández Orts.....	35	49	63	62	199	25	16	15
686	Concepción Moreno Chavarría.....	23	25	90	55	193	25	20	18
687	Luisa Vicente Lorenzo.....	26	32	68	76	202	27	16	14
688	Asunción Morera Batillán.....	26	30	81	53	190	39	16	19
689	María Teresa Herrero Pérez.....	•	76,5	53	83	217,5	25	10	15
690	Dolores Gómez Blanco.....	39	29	72	84	224	26	11	16
691	María Josefa Lafuente Pérez.....	34	29	70	85	218	34	15	10
692	Felisa Bellarín Raso.....	34	32	75	53	194	32	21	15
693	Lucía Belloso Morete.....	25	27	57	85	197	18	39	9
694	Carmen Dana García.....	34	37	50	83	204	26	10	15
695	María del Rosario Muñoz González.....	30	25	76	87	218	25	11	14
696	Felicia Mato López.....	40	45	100	36,5	241,5	26	11	12
697	María de los Dolores Hernández Barbarrós.....	36	27	90	45	198	30	11	15

TOTAL	Fundación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
62	22	316,5	»	4	21	21 Noviembre 1901.....	Málaga.
63	58,5	316,5	»	»	»	18 Diciembre 1905.....	Zamora.
63	48,5	316,5	»	»	»	1 Agosto 1907.....	Valladolid.
53	48	316	»	8	»	14 Noviembre 1904.....	Santiago.
63	68,5	315,5	»	»	»	25 Febrero 1908.....	Sevilla.
52	52,5	315,5	»	»	»	30 Mayo 1907.....	Valladolid.
69	49	315,5	»	»	»	26 Febrero 1909.....	Salamanca.
53	48,5	315,5	»	»	»	»	Córdoba.
54	47,5	315,5	»	»	»	1 Febrero 1909.....	Alicante.
55	43,5	315,5	»	»	»	30 Abril 1901.....	Oviedo.
50	37,5	315,5	»	»	»	14 Octubre 1907.....	Madrid.
59	31,5	315,5	»	»	»	8 Febrero 1908.....	Salamanca.
57	25,5	316	1	»	28	21 Abril 1901.....	Salamanca.
55	41	315	»	1	»	1 Abril 1902.....	Alicante.
51	66	315	»	»	»	1 Septiembre 1909.....	Guipúzcoa.
56	57	315	»	»	»	6 Octubre 1906.....	Oviedo.
64	56	315	»	»	»	29 Abril 1907.....	Cádiz.
59	47	316	»	»	»	»	Valencia.
52	46	315	»	»	»	10 Diciembre 1908.....	León.
67	27	315	»	»	»	13 Junio 1902.....	Valencia.
53	42	314,5	6	3	4	16 Julio 1897.....	Salamanca.
55	45,5	314,5	»	10	4	14 Mayo 1909.....	León.
54	52,5	314,5	»	6	24	»	Valencia.
58	71,5	314,5	»	»	»	20 Marzo 1908.....	Salamanca.
58	68,5	314,5	»	»	»	6 Julio 1904.....	Zaragoza.
56	56,5	314,5	»	»	»	16 Septiembre 1907.....	Valencia.
49	56,5	314,5	»	»	»	24 Noviembre 1908.....	Barcelona.
64	50,5	314,5	»	»	»	28 Junio 1905.....	Santiago.
59	48,5	314,5	»	»	»	26 Octubre 1899.....	Lérida.
55	40,5	314,5	»	»	»	6 Abril 1905.....	La Laguna (Tenerife).
56	42	314	1	9	3	4 Junio 1898.....	Pontevedra.
64	55	314	1	1	22	4 Mayo 1906.....	Almería.
69	57,5	313,5	»	»	»	21 Septiembre 1908.....	Ávila.
53	53,5	313,5	»	»	»	20 Noviembre 1903.....	La Coruña.
57	44,5	313,5	»	»	»	18 Octubre 1908.....	Córdoba.
54	34,5	313,5	»	»	»	24 Agosto 1905.....	Vizcaya.
62	64	313	»	»	»	18 Febrero 1907.....	Zaragoza.
53	54,5	313	»	»	»	12 Agosto 1903.....	Salamanca.
58	47	313	»	»	»	29 Enero 1903.....	Lugo.
60	32	313	»	»	»	28 Agosto 1901.....	Valencia.
56	56,5	312,5	»	»	»	23 Febrero 1905.....	Barcelona.
50	48	312,5	»	»	»	27 Enero 1906.....	Pontevedra.
60	46	312	»	5	6	27 Febrero 1902.....	Barcelona.
60	44	312	»	»	»	»	Tarragona.
56	52	312	»	»	»	10 Noviembre 1908.....	Santiago.
53	46	312	»	»	»	22 Junio 1907.....	Navarra.
52	50,5	311,5	»	9	14	15 Agosto 1902.....	Santander.
51	53	311,5	»	»	»	10 Agosto 1904.....	La Coruña.
56	49,5	311,5	»	»	»	17 Mayo 1902.....	La Coruña.
65	30,5	311,5	»	»	»	29 Septiembre 1899.....	Madrid.
58	61,5	311,5	»	»	»	5 Abril 1909.....	Ergos.
51	61	311	»	»	»	27 Diciembre 1905.....	Zaragoza.
53	59	311	»	»	»	6 Mayo 1907.....	Valencia.
61	56	311	»	»	»	24 Diciembre 1895.....	Ávila.
51	41	311	»	»	»	7 Marzo 1899.....	Pontevedra.
57	23	311	»	»	»	31 Enero 1907.....	Vizcaya.
62	26	311	»	»	»	25 Octubre 1906.....	Guipúzcoa.
53	51,5	310,5	2	6	15	17 Marzo 1906.....	Lugo.
65	56,5	310,5	»	»	»	26 Marzo 1906.....	Huesca.
56	55,5	310,5	»	»	»	27 Noviembre 1902.....	Almería.
53	54,5	310,5	»	»	»	16 Marzo 1904.....	Valencia.
57	51,5	310,5	»	»	»	28 Abril 1905.....	La Coruña.
74	46,5	310,5	»	»	»	26 Mayo 1907.....	Barcelona.
50	43	310,5	»	»	»	22 Julio 1905.....	Salamanca.
52	33,5	310,5	»	»	»	8 Octubre 1905.....	Pontevedra.
59	33,5	310,5	»	»	»	14 Septiembre 1906.....	Granada.
68	48	310	5	3	4	10 Agosto 1898.....	Huesca.
57	56	310	»	»	»	13 Diciembre 1891.....	Valladolid.
51	55	310	»	»	»	30 Marzo 1906.....	Sevilla.
60	42	310	»	»	»	26 Julio 1907.....	Madrid.
59	19,5	310	»	»	»	25 Septiembre 1893.....	La Coruña.
58	55,5	309,5	»	»	»	23 Abril 1905.....	Valencia.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES EJERCICIOS PROVINCIALES				TOTAL	PUNTUACIONES EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico	Labores		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		698	D.ª María Ossó Masip.....	31	31		63	73	148
699	Beatriz Martín Martín.....	25	28,75	97,5	51,25	202,5	23	6	21
700	Josefa Vuñuela Bordallo.....	4	94	47	70	211	27	10	16
701	Encarnación Menor Poblador.....	32	32	50	66	180	30	20	15
702	Juana Villalta Molins.....	39	37	38	65	179	25	15	20
703	Carmen Laguna Florenza.....	23	21	84	59	193	27	11	17
704	Amparo González García.....	32	42	65	60	193	36	11	15
705	Juana Sadornil Santamaría.....	30	17,5	91,25	50	198,75	29	6	17
706	Isabel Bernardo Alvarez.....	35	35	50	90	210	25	11	14
707	Irene Pozo López.....	27	45	75	50	197	25	12	11
708	María Aurora Fernández García...	34	32	92	53	211	25	10	20
709	María Rosell Sesplugues.....	29	41	50	70	196	27	6	17
710	Amparo Boliz Sancho.....	25	30	90	55	201	30	11	17
711	María Presentación Benlloch Llach.	21	23	90	60	194	26	6	20
712	María de los Remedios Sevilla Mu- lero .....	18	36	70	89	213	20	7	27
713	Sofía Cano Carriedo.....	40	34	60	55	210	25	15	15
714	Juana María Chacón Bohospres....	28	38	49	76	189	29	10	25
715	Mercedes Martín Carvajal.....	45	45	100	95	285	45	5	10
716	María del Carmen Dios Vázquez...	33	30	70	71	210	30	7	15
717	Bienvenida García Martínez.....	30	25	80	53	188	30	20	16
718	Inés Elena Mestre Tarrasa.....	25	27	65	85	202	25	10	18
719	Vicenta Calvo de Fuentes.....	40	36	70	55	195	20	25	15
720	María de los Dolores Plaza Vilches.	42	40	65	58	205	25	22	5
721	Eutimia García de la Fuente.....	31	25	87	50	203	30	11	10
722	Carmen Sánchez Sarto.....	29	23	52	55	189	32	11	11
723	Concepción Hermozin León.....	45	47	55	58	205	25	11	19
724	Carmen Mestres Capdevila.....	30	33	61	57	181	27	20	17
725	María Natividad Mendoza Chaudia.	23	39	70	67	204	25	5	13
726	Isabel Navarro López.....	30	30	50	90	200	25	17	11
727	Dolores Cabrera Madrid.....	24	42	65	67	198	28	11	19
728	Emilia Forcales Cervelló.....	41	30	57	73	201	25	11	16
729	Elena Rubira Fariño.....	4	56	72	90	218	27	10	16
730	Antonia Torsella Pons.....	35	37	68	63	203	25	11	17
731	Socorro Marín Moreno.....	31	31	74	69	196	32	6	23
732	Luisa Gasca Ramonatcho.....	50	25	30	55	200	27	16	15
733	Josefina Pardeiro González.....	42,5	30	43	93,5	209	30	6	16
734	Desamparados Noguera Cerdá.....	26	28	90	55	199	27	20	3
735	María Emerita Cudero Aguiar.....	24,5	26	72	74	206,5	30	6	15
736	Pilar Zárate Lecea.....	31	27	50	50	198	30	11	20
737	María Cristina Arroyo San José....	45	33	51	70	199	21	25	15
838	Dolores Nartallo de la Fuente.....	34	40	57	87	218	25	10	15
739	Gaspara Najera García.....	31	39	73	78	221	28	11	11
740	Rosario Martínez Alfaro.....	48	35	70	25	278	28	16	7
741	Carmen Villegas Braña.....	32	23	80	64,5	199,5	25	11	15
742	Fernanda Castaño Mestre.....	27	27	72	85	211	25	17	10
743	Aurelia Ibáñez del Río.....	15	40	54	75	184	25	20	10
744	Josefa Cuenca Benlloch.....	25	27	95	70	217	25	6	20
745	Teófila Villanueva Marcuello.....	49	50	90	92	281	33	11	11
746	Josefa Gómez Serra.....	24	25	87	63	199	32	6	15
747	María Teresa Gimeno Zapata.....	26	24	65	75	190	30	10	14
748	María de la Concepción Centeno Fernández .....	26	27	70	84	207	26	11	15
749	Julia Font Delgado.....	35	45	20	90	190	30	16	15
750	Aurelia Iglesias Prieto.....	47	42	50	75	214	25	11	17
751	Carmen Mata Rodríguez.....	25	34	70	52	191	29	11	21
752	María de las Mercedes Montero Ro- mero .....	4	82	40	72	194	28	15	9
753	Lucía Sastre Gómez.....	17	21	42	98	178	24	27	17
754	María Pía Vigo Galbán.....	28	27	77	66	198	21	5	25
755	Amparo Cabedo Cervera.....	25	32	90	35	202	27	11	20
756	Raimunda Casabán Girón.....	38	32	64	52	186	25	21	8
757	Olvido Crespo Medina.....	40	30	50	90	200	25	11	14
758	Margarita Navazo García.....	30	32	60	70	192	25	10	16
759	María Victoria López Iriarte.....	45	45	40	65	195	30	6	19
760	Avelina Pesa Jiménez.....	25	43	74	79	221	25	11	15
761	Rosario Mantolin Lleó.....	16	25	72	87	200	30	8	16
762	Petra Tejedor Gilmartin.....	35	17	74	73	190	25	17	13
763	Dolores Martín Florido.....	41	35	54	70	200	25	10	20
764	Nuria Serra Miguel.....	34	49	52	80	206	28	11	19
765	Juliana López González.....	27	31	60	55	173	28	20	14
766	Ana María Tomasa Gutiérrez Díaz.	4	73	46	73	192	24	25	10
767	María de las Mercedes Gimeno Lle- cha .....	30	40	61	65	196	29	16	12
768	Filomena Feo Ancejo.....	25	27	60	50	192	25	20	20
769	María de los Dolores Martínez De- bón .....	38	25	95	65	223	30	5	15

TOTAL	Puntuación previa de expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA EN QUE ACTUARON
			Año	Meses	Días		
61	47,5	309,5	»	»	»	29 Julio 1908.....	Tarragona.
60	47	309,5	»	»	»	20 Marzo 1909.....	Burgos.
58	55,5	309,5	»	»	»	6 Febrero 1907.....	Salamanca.
65	64	309	»	»	»	17 Febrero 1908.....	Zaragoza.
61	68,5	308,5	»	»	»	3 Julio 1909.....	Zaragoza.
45	61,5	308,5	»	»	»	7 Abril 1907.....	Huesca.
62	47,5	308,5	»	»	»	27 Mayo 1907.....	León.
52	57,5	308,5	»	»	»	21 Diciembre 1898.....	Burgos.
59	48	308	1	4	16	20 Octubre 1908.....	Oviedo.
58	53	308	»	»	»	15 Marzo 1904.....	Valladolid.
53	42	308	»	»	»	9 Mayo 1906.....	Oviedo.
50	51,5	307,5	»	»	»	3 Enero 1904.....	Barcelona.
58	48,5	307,5	»	»	»	13 Agosto 1902.....	Valencia.
52	61	307	»	»	»	23 Septiembre 1907.....	Valencia.
54	85	307	»	»	»	11 Noviembre 1903.....	Badajoz.
55	52,5	306,5	»	11	14	26 Julio 1909.....	Santander.
55	62,5	306,5	»	»	»	17 Marzo 1901.....	Sevilla.
60,5	61,5	306,5	»	»	»	3 Noviembre 1908.....	Granada.
52,5	44	306	»	»	»	22 Marzo 1906.....	Pontevedra.
56	51,5	305,5	»	»	»	10 Abril 1906.....	Sevilla.
55	50,5	305,5	»	»	»	30 Septiembre 1907.....	Valencia.
49	50,5	305,5	»	»	»	31 Julio 1906.....	Valladolid.
52	48	305	1	1	»	5 Julio 1906.....	Murcia.
51	51	305	»	4	5	21 Diciembre 1900.....	Oviedo.
54	62	305	»	»	»	21 Noviembre 1907.....	Zaragoza.
55	45	305	»	»	»	»	Sevilla.
44	59,5	304,5	»	»	»	9 Septiembre 1905.....	Tarragona.
53	47	304	2	11	20	18 Julio 1908.....	Navarra.
53	51	304	»	»	»	11 Agosto 1909.....	Palencia.
38	48	304	»	»	»	2 Febrero 1901.....	Málaga.
62	51	304	»	»	»	23 Julio 1903.....	Barcelona.
54	52,5	303,5	»	19	20	18 Enero 1907.....	Santiago.
53	47,5	303,5	»	»	»	29 Diciembre 1899.....	Baleares.
61	46,5	303,5	»	»	»	29 Noviembre 1904.....	Córdoba.
58	45,5	303,5	»	»	»	16 Agosto 1905.....	Cádiz.
51	43	303	1	10	10	14 Abril 1908.....	Lugo.
55	49	303	»	»	»	19 Enero 1907.....	Valencia.
51	45,5	303	»	»	»	12 Octubre 1901.....	Pontevedra.
61	44	303	»	»	»	24 Julio 1906.....	Valencia.
61	43	303	»	»	»	1 Octubre 1906.....	Palencia.
50	35	303	»	»	»	6 Enero 1909.....	Madrid.
50	32	303	»	»	»	7 Junio 1909.....	Logroño.
51	73,5	302,5	»	»	»	6 Abril 1904.....	Toledo.
52	52	302,5	»	»	»	1 Octubre 1905.....	La Coruña.
55	39,5	302,5	»	»	»	21 Abril 1909.....	Madrid.
51	63	302	»	»	»	18 Agosto 1906.....	Zaragoza.
51	34	302	»	»	»	6 Febrero 1908.....	Valencia.
60	60,5	301,5	1	10	6	7 Septiembre 1902.....	Navarra.
53	40,5	301,5	»	10	13	26 Agosto 1908.....	Málaga.
54	47,5	301,5	»	»	»	10 Septiembre 1906.....	Zaragoza.
52	42,5	301,5	»	»	»	28 Noviembre 1907.....	Pontevedra.
61	50	301	»	»	»	3 Septiembre 1903.....	Cádiz.
53	34	301	»	»	»	26 Mayo 1907.....	León.
61	48,5	300,5	»	8	27	19 Diciembre 1908.....	La Coruña.
52	54,5	300,5	»	»	»	»	Salamanca.
68	44,5	300,5	»	»	»	»	Segovia.
51	51,5	300,5	»	»	»	29 Diciembre 1905.....	Pontevedra.
58	40,5	300,5	»	»	»	28 Septiembre 1905.....	Valencia.
54	30	300	»	11	»	15 Marzo 1909.....	Huesca.
50	60	300	»	»	»	1 Octubre 1908.....	Oviedo.
51	50,5	299,5	»	»	»	»	Toledo.
54	58,5	299,5	»	»	»	23 Noviembre 1904.....	Cádiz.
51	27,5	299,5	»	»	»	10 Noviembre 1906.....	Logroño.
54	45	299	»	»	»	17 Febrero 1902.....	Barcelona.
55	45	299	»	»	»	»	Segovia.
55	44	299	»	»	»	12 Julio 1903.....	Sevilla.
58	35	299	»	»	»	10 Junio 1909.....	Barcelona.
62	63,5	298,5	»	»	»	24 Febrero 1905.....	Valladolid.
59	47,5	298,5	»	»	»	29 Diciembre 1905.....	Salamanca.
57	45,5	298,5	»	»	»	7 Octubre 1908.....	Barcelona.
66	41,5	298,5	»	»	»	17 Diciembre 1902.....	Valencia.
50	25,5	298,5	»	»	»	12 Abril 1907.....	Valencia.

6.852

**BEVERTE LOZOYA, Jesús;** natural y vecino de Lorca, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad, procesado por rapto; comparecer, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser reducido a la misma.

12184

6.853

**REY, Lucía, (a) "la China";** de profesión sirvienta domiciliada últimamente en Vitoria; procesada por estafa y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12199

6.854

**RODRIGUEZ GOMEZ, Juan Pedro;** hijo de Ramón y de Joaquina, domiciliado últimamente en Bémez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito, para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por delito de atentado, y emplazarle ante la Audiencia provincial de Badajoz, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

12314

6.855

**RODRIGUEZ PLANA, Salvador;** de diez y ocho años de edad, hijo de Joaquín y de Leonor, natural de Albi (Francia) y domiciliado últimamente en Olot, calle Mañuixa, número 9, ignorándose su actual paradero, soltero, jornalero, procesado en sumario número 26 de 1929, sobre falsificación; comparecerá ante el Juzgado de Berga dentro del término de diez días; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

12309

6.856

**RUIZ SANCHEZ, Eugenio;** de veinte años, soltero, natural de La Unión, hijo de José y de María, profesional de los delitos contra la propiedad, procesado en sumario número 819 de 1930, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para declarar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12306

6.857

**SALVADOR GARCIA, Juan;** domiciliado últimamente en Almería, procesado en causa número 135 de 1930, sobre lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

12233

6.858

**SANTOS BENITEZ, Tomás;** natural y vecino de Sevilla, de estado casado,

profesión cesante, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 52, procesado por estafa en sumario número 194 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12231

6.859

**SELLES LLORCA, Marcos;** natural de Villajoyosa, de estado viudo, de profesión lotero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Bautista y de Rosa, domiciliado últimamente en Valencia (Grao), calle del Comercio, procesado en causa número 481 de 1930, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12247

6.860

**SOLER DEL PINO, Eduardo;** de cincuenta años, natural de Granada, domiciliado últimamente en Alhendín, casado, industrial, con instrucción, procesado en sumario número 76 del año actual, sobre injurias a Agentes de la Autoridad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Santafé, en su Sala audiencia, paseo del Señor de la Salud, número 9, de Santafé, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión.

12391

6.861

**SOUTO FONTAINE, David;** de diez y nueve años, hijo de David y de Susana, natural y vecino de Riveira, soltero, carpintero; comparecerá, dentro de diez días ante la Audiencia provincial de La Coruña, para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Noya, con el número 13 de 1929, sobre abusos deshonestos, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

12273

6.862

**SUCH NAVARRO, Asunción;** natural de Alicante, viuda, de profesión sus labores, de cincuenta y cinco a cincuenta y siete años de edad, hija de Miguel y de Dolores, domiciliada últimamente en Valencia, calle del Repeso, letra N.; penada en causa número 315 de 1926, por el delito de corrupción de menores, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Mercado, de Valencia; comparecerá,

en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y a disposición de la Audiencia de la misma, para que cumpla la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión a que ha sido condenada, y notificarle al propio tiempo el fallo de la sentencia.

1197

6.863

**TALAVERA ARIAS, Máximo;** natural de Medina del Campo, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por resistencia, número 14 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, a fin de notificarle el auto de prisión.

12389

6.864

**TORRES GARCIA, Francisca;** hija de José María y de Narcisca, de estado soltera, de profesión vendedora de ropa, de veintisiete años; Cayetano Barrull Hernández, hijo de Ramón y de Josefa, soltero, vendedor ambulante, de veintiséis años, y Carmen Barrull Hernández, hija de Ramón y de Josefa, vendedora de ropa, de diez y ocho años, gitanos domiciliados últimamente en Alicante; procesados por uso de armas sin licencia, sumario número 154 de 1930; comparecerán, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

12175

6.865

**TOSCANO GARCIA, Antonio, (a) "el Pájaro";** hijo de Manuel y de Luisa, de veinticinco años, jornalero, soltero, natural y vecino de Olivares, donde residía últimamente en calle de Las Colonias; procesado en sumario por hurto, número 411 de 1929; comparecer, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para ser constituido en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

12196

6.866

**TRABANCO SUAREZ, Bernardino;** natural y vecino de Gijón, de estado soltero, de profesión marinero, de veintitrés años de edad, hijo de Angel y de Restituta; procesado por el delito de hurto; comparecer, en término de diez días, ante el Juzgado de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

12368

6.867

**VALDES SANCHEZ, Francisco;** hijo de Francisco y de Rita, natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barbara, 6, tercero, primera; procesado en causa número 169 de 1930, sobre tenencia il-

cita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12350

6.868

**VENDRELL MONTSERRAT**, Juan; de estado casado, de profesión Procurador de los Tribunales, sin ejercer, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lauria, 46, entresuelo, segundo; procesado en causa número 591 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12352

6.869

**VENTURA MIRO**, Julio; hijo de Esteban y de Micaela, natural de Miravet de Ebro (Tarragona), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barhará, número 6, tercero, primera; procesado en causa número 169 de 1930, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12351

6.870

**VERA RUIZ**, Alfredo; natural y vecino de Madrid, estado soltero, profesión broncista, hijo de Alfredo y de Guadalupe; domiciliado últimamente en la ronda de Valencia, número 6, primero; procesado por tentativa de robo, en causa número 75 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

12226

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Chamberí, contra Laudelina González Rodríguez, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Agustín Ferrer

ras Juanes, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilár Lorenz. JO—12257

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 6 de los corrientes, dictado en causa que se siguió a Manuel María Burgué Díaz por el delito de estafa, procedente del Juzgado de la Inclusa, ha acordado la publicación del presente edicto, que servirá de citación en forma al referido penado para que en término de quinto día, a contar desde el siguiente de la publicación del edicto, comparezca ante la mencionada Sección cuarta, a los efectos de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de Condena condicional.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al penado Manuel María Burgué Díaz, extiendo la presente, que, para su remisión a los periódicos oficiales, firmo en Madrid a 13 de Noviembre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—12261

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de Alcañiz.

Por la presente, en cumplimiento de providencia de esta fecha, se llama a Julián Palacios García, (a) el Americano, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresarán, procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 42 de 1930, sobre alzamiento de bienes, para que dentro del término de diez días comparezca a ser indagado y constituirse en prisión provisional; prevenido de que si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

*Circunstancias y señas personales del procesado.*

Julián Palacios García, (a) el Americano, de unos cuarenta años, alto, moreno, con bigote, va con su esposa, llamada María Silva Franco, de treinta y tres años, alta, morena, delgada, natural de Río de Janeiro (Brasil), y un hijo de un año, llamado Emilio Enrique; lleva un automóvil marca Buick, matrícula de Rúbao, número 3.468.

pintado color de chocolate y capota gris.

Dado en Alcañiz a 9 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Eusebio Plá nado.—Rafael Hidalgo.

JO—12173

### ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para la busca y captura del procesado y condenado en causa número 45 de 1910, sobre estafa, Bernardo García Rodríguez, por haberse declarado extinguida la acción para la ejecución de la pena impuesta en dicha causa.

Dado en Alicante a 10 de Noviembre de 1930.—El Juez, Mariano Avilés Zapater.—El Secretario (ilegible)

JO—12174

### ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 45 del corriente año, sobre hallazgo de un pie humano en el kilómetro 339, 400 metros de la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de la persona a quien pudo corresponder, así como si algún Juzgado instruye diligencias por arrojamamiento de una persona que le faltó dicho pie, cuyas características son las siguientes:

Se ignora si es de hombre o de mujer, se trata del pie izquierdo, seccionado al nivel de la articulación tibio peroneo-tarsiana en forma oblicua, con el calcáneo y astrágalo machacados, y en parte desprendidos del resto del pie, con un tendón de los extensores en la parte anterior de unos doce centímetros de largo endurecido, apergaminado y encorvado, que debía estar desprendido unas treinta horas.

Dado en Almansa a 9 de Noviembre de 1930.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario, Pedro Mancebo

JO—12175

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Manuel Ruiz Rodríguez, Juez de instrucción interino de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que se resca a continuación, propiedad de Eustasio Revilla del Prado, cuya falta notó sobre las veintitrés horas y media del día 7 del actual, del quinto Corcho, término de Abenójar, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare a

no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 179 de 1930.

#### Señas de la caballería.

Una yegua de dos años, capa roja oscura, crin y cabos negros, con un lunar blanco por encima del casco de la pata derecha, un sobrehueso pequeño en la mandíbula inferior, herrada de las cuatro extremidades y asegurada al Fénix Agrícola, con el hierro de la Compañía en la nalga derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Ruiz Rodríguez.—El Secretario, Ramón Jiménez.

JO—12259

Don Manuel Ruiz Rodríguez, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse indispuerto el Juez de instrucción y disfrutar de licencia el Juez municipal.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, del sumario número 13 del Juzgado y 76 del Tribunal del año 1928, seguido contra Eugenio Romero Ruiz, por tenencia de armas, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, la finca urbana que a continuación se expresa:

Una casa en Abenójar y su calle Castillo, número 29, que linda a la derecha, José María Chillarón; izquierda, Albino Navas, y espalda, Regina Ferreros; tasada en 500 pesetas.

La finca descrita se saca a subasta, sin haber suplido los títulos de propiedad de la misma, por carecer de ellos su dueño, y se ha señalado para referida subasta el día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, por lo menos el 10 por 100 del valor del inmueble, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para la debida publicación, extendiendo la presente y otros que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, del Juzgado municipal de Abenójar, y se insertarán además un ejemplar en la GACETA DE MADRID, y otro en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Ruiz Rodríguez.—P. S. M., Ramón Jiménez.

JO—12302

#### ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la detención de Antonio Moreno Muñoz, y conseguido que sea lo

pondrán a disposición de este Juzgado, comunicándolo inmediatamente por telegrafo para acordar lo que proceda, sumario número 102 de 1930, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 9 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado. Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—12213

#### ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al Gerente de la Sociedad de Seguros "Motor Unión", domiciliada en Londres, como aseguradora del automóvil marca "Riley", V. C. 3.384, propiedad de Kenneth John Thomson, domiciliado en The Hermitage, Brooklands-Track, Byfleet-Surrey (Inglaterra); pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 74 de 1930, sobre lesiones causadas por atropello de automóvil.

Dado en Aranda de Duero a 8 de Noviembre de 1930.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario (ilegible).

JO—12250

#### AREVALO

Don Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en ejecución de sentencia de causa seguida en este Juzgado con el número 55 de 1929 contra Eduardo Casas Garoz, por homicidio por imprudencia, se ha alzado y dejado sin efecto el embargo que se causó sobre un autocamión, marca R. J. O., con motor número C. 7-747, de 25 HP., matricula Madrid, número 23.206, depositado en poder de Alejandro Brachmann, para que el vehículo quede a la libre disposición del Eduardo, al cual se entregue.

Y para que a los fines consiguientes sirva de notificación de expresado acuerdo a los nombrados señores, que últimamente residieron en Madrid, San Francisco, 5, y Fuencarral, 141, respectivamente, se expide el presente.

Arévalo, 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Juan Serrada Hernández.—El Secretario (ilegible).

JO—12261

#### AVILA

Don José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en virtud de proveído de esta fecha dictado en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 105 del corriente año, por robo de tres reses cabrias de la propiedad del vecino de Navalosa, Felipe González González, desaparecidas de una majada al sitio de la Huerta, de aquel término municipal, cuyos semovientes son de pelo negro, con horcada en la oreja derecha y arpillero o golpe por detrás en la izquierda, y caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se en-

cuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Por tanto, ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de las mencionadas reses, y caso de ser habidas, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, para acordar lo procedente.

Dado en Avila a 14 de Noviembre de 1930.—El Juez, José Ogando.—El Secretario (ilegible).

JO—12312

#### AYORA

Don Francisco Galiana y Uriarte, Juez de instrucción del partido de Ayora, en la provincia de Valencia.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 16 del año en curso, se tramita sumario sobre lesiones por explosión al obrero de la Sociedad anónima "Cubiertas y Tejados Perfecto Torres González" y otros, domiciliado últimamente en Millares, hoy en ignorado paradero, en cuyo sumario he acordado ofrecerle el procedimiento conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia.

Dado en Ayora a 7 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Manuel Estévez.

JO—12243

#### BADAJOS

D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 223 de 1930, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un reloj de pulsera, de metal blanco, sin iniciales, y siendo de cuero la correa de ajuste, robado en la tarde de ayer en el Matadero de esta ciudad a Jerónimo Norberto, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Fulgencio Trujillo.

JO—12214

D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 226 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un burro de cuatro años, rucio claro, lucero en la frente, castrado, con hierro en forma de calabaza en el hocico, sustraído el día 3 del actual de la finca Rocillas, de este término, propiedad de D. Fernando Montero de Espinosa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.



Badajoz, 13 de Noviembre de 1930.  
El Secretario, Enrique G. de la Rosa.  
El Juez, Fulgencio Trujillo.

JO—12344

D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez interino de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 227 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un paquete conteniendo dos pares de botas de hombre, sustraído de un carro conducido por Tomás Marín, y que se encontraba en la noche del 5 del actual parado en la venta de Caballero, propiedad, dicho calzado, de Agustín Manzano, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 13 de Noviembre de 1930.  
El Secretario, Enrique G. de la Rosa.  
El Juez, Fulgencio Trujillo.

JO—12345

## BAEZA

D. Julio Burgos y Gálvez, Juez de Instrucción del partido judicial de Baeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 104 del año actual, sobre muerte por atropello en la carretera de Albánchez a Bailén, en sitio nombrado Cañada del Sueño, término de lbros, la noche del 8 del actual, de un hombre al parecer mendigo, de unos cincuenta años, pelo canoso, vestido con dos pantalones de pana, tres chaquetas oscuras y tres chalecos, todo muy viejo, sin camisa, calzoncillos ni calcetines, con botas de paño, negras; en el pie derecho llevaba una liga de goma recortada de una cámara de automóvil; en un bulto o hatillo llevaba una camisa de dril color caqui en buen uso, un pedazo de lienzo viejo, un chaleco negro y otro claro, viejos; una manta muy usada a cuadros blancos y negros, otra usada también, a cuadros grandes, pardos, y otra de igual color pardo, en buen uso, y una faja encarnada vieja; en los bolsillos llevaba tres navajillas en mal estado, un rollo de alambre fino y restos de esparto, ignorándose el nombre, apellidos y circunstancias de dicho mendigo, por lo que se llama por término de diez días a los parientes ignorados del interfecto y a cuantas personas puedan dar razón del mismo para que comparezcan en este Juzgado, contribuyendo a la identificación de aquél y poder a los primeros ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley Procesal; interesando también de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen indagaciones con el mismo objeto.

Dado en Baeza a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Evaristo Cebador.—El Juez, Julio Burgos.

JO—12347

## BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa número 289 de 1929 y 6.239 del rollo, por amenazas, se cita y llama al penado Francisco García Belmonte, domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, número 40, primero, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, al objeto de hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas a que fué condenado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1930.  
El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez de Instrucción, Gregorio Burgnés.

JO—12263

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 3 de los corrientes, dictada en expediente que se tramita de oficio para la reclusión definitiva de Angela Recaséns Baldrich, de cuarenta años de edad, soltera, natural de Poblá de Montornés (Tarragona), e ingresada en el Manicomio de Señoras de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 27 de Enero del año corriente, padeciendo enfermedad mental diagnosticada de "paranoia"; por el presente edicto se hace público lo relatado, y a la vez se cita y emplaza a los parientes más próximos de la referida Angela Recaséns Baldrich, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de don José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, del Salón de San Juan, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento, si no comparecieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1930.  
Ante mí, José Pastor.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—12215

Por D. Juan Lloberas y Ferrer, soltero, mayor de edad y de esta vecindad, se ha promovido y tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Barcelona, en forma de pobre, expediente-denuncia sobre extravío de dos títulos bonos de la entidad "Catalana de Gas y Electricidad, S. A.", de la misma ciudad, al 6 por 100, estampillados, de 500 pesetas nominales cada uno de ellos y números 130.444 y 181.722, con cupón, respectivamente, de los años 1928 y 1925; habiéndose, en sus méritos, dictado providencia con fecha de ayer, por la cual se decreta la prohibición de negociar o enajenar los expresados títulos extraviados, y se manda publicar la denuncia en los periódicos oficiales, a los efectos legales correspondientes.

Y en virtud de lo dispuesto en la citada providencia, por el presente edicto se hace público lo anteriormente relatado, y a la vez se cita, ha-

ma y emplaza al tenedor o tenedores de los títulos de referencia, al objeto de que pueda comparecer ante dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y Secretaría de don José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, del Salón de San Juan, dentro de los nueve días siguientes a la publicación de tal edicto en aquellos periódicos oficiales, a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles los perjuicios que con arreglo a ley procedieren.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1930.—Ante mí, José Pastor.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JO—12303

## BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y de sus Agentes se proceda a la busca y ocupación del semoviente que luego se expresará, sustraído a Raimundo Ramos Martín, vecino de Vallejera, de un corral contiguo a su domicilio, en la noche del 6 al 7 de los corrientes, poniéndole a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, por estar así acordado en sumario número 93 de 1930, por robo.

## Señas del semoviente.

Una cerda de un año, raza española, extremeña, negra, de 90 a 95 kilos de peso, altura medio metro aproximadamente, volumen regular, las dos orejas rajadas y una verruga en el lado izquierdo.

Béjar, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Federico Martín.

JO—12308

## BELCHITE

D. Venancio Catalán y Vantón, Juez de Instrucción de Belchite y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 28 del año actual, por delito de evasión frustrada de un detenido, se cita y llama al denunciado Félix Puyol Expósito, de ignorado paradero, para que en el término de octavo día, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído como denunciado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Belchite, 13 de Noviembre de 1930.  
El Secretario judicial, Licenciado José García Asenjo.—El Juez de Instrucción, Venancio Catalán.

JO—12355

## BERJA

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que habiendo cesado, por defunción, en su cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, D. Arturo Pérez Prieto, se ha solicitado por su viuda doña Leonor Flores Blanco

La devolución de la fianza que tenía aquel constituida, lo que se hace saber al público, para que en el término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y *Gaceta de Madrid*, que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra expresado Registrador presenten la oportuna reclamación, siendo éste el segundo edicto que se publica; haciéndose constar que dicho señor sirvió, además del de este partido, los Registros de Muro, Calamocha, Villadiego, Pina de Ebro, Ateca y Piedrabuena.

Barja, 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Enrique Hernández.

JO—12310

## CALAHORRA

D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de quiebra fraudulenta contra Jesús Sáenz y Sáenz, comerciante, vecino de esta ciudad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal, a dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura de citado procesado, según lo acordado en la causa número 33 de 1930.

Calahorra, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Emilio Bermúdez.

JO—12311

## CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído el vecino de Almargen D. Esteban Fernández Acebedo el día 1.º del actual del sitio Arroyo de la Salina, de Cañete la Real, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otro a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 166 del año 1930.

Señas.

Un mulo de siete años, más de la marca, pardo, hierro nalga derecha, F. A. de "El Fénix Agrícola", y en la nalga izquierda M número 6.

Campillos, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario judicial, Antonio Cabrerá.—El Juez de Instrucción, Bernabé A. Pérez.

JO—12285

## CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 16 del pasado mes de Octubre fueron sustraídos de un zahurdón del cortijo María Escribana (Vilches) once cerdos de unas cinco arrobas de peso, próximamente, y de un año de edad cada uno, de distinto pelaje (negros, colorados y jaroscinchados), propiedad de Francisco Serrano Cózar, todos ellos con una S en el costillar izquierdo. Intereso de todas las Autoridades ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos animales y detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

La Carolina, 10 de Noviembre de 1930.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—12269

## CEUTA

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Prendas sustraídas.

Un traje completo de caballero, casi nuevo, que le fué sustraído a William Etener de su coche de remolque del Circo Internacional A. mar la noche del 31 de Octubre último a 1.º de Noviembre actual, cuyo traje fué vendido por los autores del hecho en un establecimiento de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 194 de 1930, por robo.

Ceuta, 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Fernández.—El Juez de Instrucción, Antonio María Vacas Barbudo.

JO—12266

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo

que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico sustraído.

Quinientas pesetas en billetes del Banco de España, sustraídas a Anselmo Arias Fernández la madrugada del 6 del actual en la puerta del bar Los Rosales por dos cantadores llamados Joaquín Blanco Sánchez, (a) "El Sordo", y un tal Victoriano, (a) "Pelado", pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 196 de 1930 por hurto.

Ceuta, 9 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Fernández Sánchez. El Juez, Antonio María Vacas.

JO—12356

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico, prendas y efectos robados.

Veinte duros en plata, una alfombra, una manta de lana, tres pantalones de tela blanca, una chilaba rifeña oscura, dos chalecos morunos, uno color morado y el otro verde; una tetera grande, dos bandejas y un farol, robado todo ello del domicilio de Hamed Ben Sarbi Marrakchi, sito en la calle General Morato, número 21, en la barriada España, de esta ciudad, la noche del 8 al 9 del actual, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 198 del 1930 sobre robo.

Ceuta, 10 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Fernández Sánchez. El Juez, Antonio María Vacas.

JO—12357

## DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de Instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 11 de los corrientes, y en el sitio denominado Casa del Abono, del término municipal de Villarrubia de los Ojos, ha sido encontrado el cadáver de un hombre de unos sesenta años de edad, de complexión fuerte y robusta y estatura regular, vestido con traje oscuro, andrajoso, con barba bastante crecida; y se convoca a cuantas personas puedan deponer con acierto acerca de la identificación del mismo, lo verifiquen ante este Juzgado instructor, y en horas de audiencia, durante el plazo de diez días, en el cual asimismo lo verificarán cuantas personas se consideren perjudicadas, a fin de ofreceres las acciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidas éstas que, de no verificarlo y transcurrido dicho

plazo, se les tendrá por hecho el ofrecimiento mediante el presente; pues todo ello está acordado en sumario que instruyo con el número 70 del corriente año por el delito de muerte.

Dado en Daimiel a 15 de Noviembre de 1930.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.—P. S. M., Rogelio Zamora. JO—12363

## DOLORES

Don Hermenegildo Más Ródenas, Juez de primera instancia, en funciones, del partido de Dolores.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia pende expediente civil sobre reclusión manicomial definitiva del alienado Domingo García, natural y vecino de Alhatera, de treinta y cuatro años de edad, soltero e hijo de Domingo y María, que en la actualidad se halla en el Manicomio provincial de Elda (Alicante), habiéndose instruido expediente de oficio y por providencia en el mismo, dictada con esta fecha, se ha acordado oír a los parientes más cercanos de dicho alienado, en el referido expediente, por lo que se les emplaza para que en el término de un mes comparezcan en el mismo, con el objeto indicado, pasado el cual se resolverá dicho expediente con o sin su audiencia, y bajo el apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Dolores a 11 de Noviembre de 1930.—El Juez, Hermenegildo Más. El Secretario, Francisco Bueno. JO—12313

## ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de ocho años, 1,45 metros de alzada, castaña, española, con limares en los costillares y cinchera, hierro del Fénix Agrícola letra S número 8 en el brazo izquierdo, tuerta del derecho, sustraída al vecino de Herrera Juan Gómez Campana, el día 4 del actual, del rancho "La Vieja", de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 157 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina. JO—12181

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias

para la busca y rescate de un mulo, raza española, de cinco años, 1,41 metros de alzada, pardo, aliende por "Arrogante", hierro particular R en la espaldilla izquierda, rayado, atravesado, asegurado en la Compañía La Mundial Agraria, sustraído, en la mañana del 3 del actual, de terrenos del molino Mariscal, en este término municipal, a la vecina de ésta Carmen Ostos Ruiz; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción; por tenerlo así acordado en el sumario número 156 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 8 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina. JO—12182

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por medio del presente edicto se cita a los lesionados en sumario que instruyo con el número 63 de este año, por muerte y lesiones a consecuencia de accidente de automóvil Policarpo Lascaraín Eriondo, de treinta y tres años de edad, soltero, consignatario de buques, natural de Ea (Vizcaya), vecino de Sevilla, calle Badajoz, número 3, y Rigeli Mario Melini, de treinta y tres años, casado, del comercio, natural y vecino de Liborno (Italia), ambos actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Ecija para ser reconocidos por el Médico forense; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ecija a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina. JO—12364

## FALSET

Por el presente se cita a los familiares más próximos de un sujeto que no ha sido identificado, cuyo cadáver fue encontrado el día 28 del pasado Octubre a unos 30 metros de la carretera de Falsat a Vilella Baja, en el término municipal de Gratallops, en completo estado de descomposición, y que al parecer su muerte data de ocho días antes, y que se le ha encontrado en un bolsillo la cantidad de 1,25 pesetas en calderilla, no habiéndosele encontrado documento de ninguna clase; vestía traje de pana muy estropeado y aparentaba unos sesenta y cinco años de edad, y era de estatura baja; así como a las personas que puedan facilitar sus antecedentes para su identificación, con el fin de que dentro del término de cinco días, desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción del partido de Falsat para prestar declaración en sumario que se instruye

con el número 48 de 1930, sobre muerte, y ofrecerles el procedimiento, de conformidad a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los primeros.

Falsat, 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Santiago Santos.—El Secretario, Mariano Bergés. JO—12267

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 40 de este año, sobre lesiones y uso ilícito de armas, se cita de comparecencia, ante la Sala-audiencia de este Juzgado, para que dentro de diez días preste declaración, a Manuel Barroy García, de unos cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Caspe y actualmente en ignorado paradero; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Falsat, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Mariano Bergés. JO—12268

## GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucin y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 59 de 1930, sobre hurto de una burra al vecino de Cortes de la Frontera Felipe Macías Núñez, cuyo semoviente desapareció, el día 6 del actual, del sitio conocido por Alais, de dicho término municipal, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

## Reseña de lo sustraído.

Una burra de tres años, de pelo pardo, alzada regular y sin hierro ni señales.

Dado en Gaucin a 10 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez. JO—12219

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucin y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 51 de 1930, sobre hurto de un caballo al vecino de Cortes de la Frontera Cristóbal Harrillo Montes, cuyo semoviente desapareció, el día 6 del actual, en la Cañada del Tesoro y sitio "La Garzona", de dicho término municipal, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

## Reseña de lo sustraído.

Un caballo capón, alazán, de cuatro años, con la marca, eslin, con toda la crin, sin hierro ni señales y herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Gaucin a 10 de Noviembre

de 1930.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

JO—12220

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 53 de 1930, sobre hurto de los semovientes que se reseñarán, desaparecidos, la noche del 7 al 8 del actual, del sitio "Las Animas", partido de Sierra, término de Benalauria, y son de la propiedad del vecino de la misma Francisco Guerrero Guerrero, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

#### Reseña de lo sustraído.

Yegua de cinco años, pelo tordilla oscura, raza española, alzada regular, sin señas particulares y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la espadilla izquierda.

Una muleta de pelo negro, de diez y ocho meses, alzada regular, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Gaucín a 14 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

JO—12365

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 54 de 1930, sobre hurto de una mula al vecino de Algotocín José de Cózar Casas, que desapareció en las primeras horas del día 9 del actual en el sitio conocido por "Los Retamales", de dicho término municipal, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

#### Reseña de lo sustraído.

Una mula de un año, alzada 1,25 metros, capa roja; señas particulares: bocablanca, crin clara, con la marca de la Compañía el Fénix Agrícola M número 13, en la nalga izquierda.

Dado en Gaucín a 14 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

JO—12366

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 51 de 1930, sobre robo cometido la noche del 7 al 8 del actual en el cortijo "Los Retamales", situado en el partido de Puerto de las Eras, término de Benarrabá, propio de Miguel Sánchez Guerrero, ruego a las Autoridades de

todos los órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición.

#### Reseña de lo sustraído.

Tres billetes del Banco de España, de 25 pesetas cada uno.

Una colcha de seda, nueva, de color rosa y sin marca.

Un traje completo, nuevo, negro y de hombre.

Dos sábanas camaras, de tela blanca, nuevas, sin marcar.

Seis fundas de tela blanca, nuevas, sin marcar y para almohadas.

Dos manteles, uno de ellos en pieza y otro hecho y marcado con las iniciales A. S., en hilo blanco y encarnado.

Cinco pulseras de plata, cuatro de ellas iguales y una más pequeña, formándole como labor unas puntas en resorte.

Una sortija-ajustador, de oro de 18 quilates, sin iniciales.

Dado en Gaucín a 13 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

JO—12367

#### GERGAL

Don Manuel Valcárcel Anzequeta, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Ballesta, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Andújar, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de Linares, cuya última residencia fué Linares, de estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, fórmula dactiloscópica S. 3-3-3-3 D. 2-1-2-2, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, advirtiéndole que de no hacerlo se le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebebeide.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel de esta villa, por tener decretada su prisión incondicional, en el sumario que con el número 69 del año 1930 se sigue en este Juzgado por tenencia de armas y útiles para el robo.

Dado en Gergal a 10 de Noviembre de 1930.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario (ilegible).

JO—12221

#### GRAZALEMA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido de Grazalema en el día de hoy, en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado sobre provisión de la Secretaría en propiedad del

Juzgado municipal de esta villa de Grazalema, se ha acordado, en méritos de ignorarse el paradero del concursante D. José Sempere Parra, Secretario que fué del Juzgado municipal de Frades, a dicha plaza, notificarle por la presente que la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia territorial de Sevilla, en sesión del 27 de Septiembre de 1930, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Confirmar por sus propios fundamentos el auto dictado por este Juzgado con fecha 23 de Julio último, nombrando para Secretario propietario del referido Juzgado municipal de Grazalema a D. Manuel García Pumares."

Y para que sirva de notificación al concursante referido, expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Grazalema a 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Jaime Pérez. V. B.: El Juez, Monzón.

JO—12370

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Don Francisco González Vizcaino y Aparicio, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido, por licencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Salvador, José y Antonio Amaya Moreno, gitanos, el primero de cuarenta años, picado de viruelas, de regular estatura; el segundo, delgado, moreno, bajo de estatura, sin bigote, que usa varios dientes de oro, y el tercero, también picado de viruelas; vecinos de Córdoba, domiciliados últimamente en dicha ciudad, calle Postretera, número 5, y en calle Duartes, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de recibirles declaración y responder de los cargos que les resultan en el sumario número 54 de este año, por el delito de tentativa de homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término fijado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 2 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco González Vizcaino.—El secretario (ilegible).

JO—12183

#### HUESCA

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 81 del año corriente, por robo cometido en la noche del 10 al 11 del pasado Agosto en la casa número 1 de la plaza del Justicia, de esta ciudad, al vecino de la misma José Valera Burgaz, a quien se le llevaron 650 pesetas en billetes del Banco de España, dos entradas para la corrida del día 11 del referido mes de Agosto; una medalla de San Antonio, de oro con orladura plateada, y una pulsera; rogando por el presente a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención del poseedor o poseedores ilegítimos de la suma y objetos reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Huesca a 7 de Noviembre de 1930.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario (ilegible).

JO—12223

## HUESCA

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de Instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Hago saber por el presente: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 82 del año corriente, por robo de un par de pendientes de plata, un reloj de pulsera de oro y una pluma estilográfica, al vecino de esta ciudad José Duque Bibián, hecho ocurrido la noche del 10 al 11 de Agosto del corriente año, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención del sujeto o sujetos que no acrediten la legítima procedencia y rescate de lo sustraído, a disposición de este Juzgado.

Dado en Huesca a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Angel Miranda Cortillas.—El Secretario judicial, Licenciado José Jiménez.

JO—12373

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en providencia dictada en esta fecha en el día de hoy en el sumario número 108 del año corriente, por el supuesto delito de robo de metálico y otros efectos en un estanco-comercio del vecino de Angüés Feliciano Paul Cuello, hecho ocurrido la noche del 25 del pasado mes de Septiembre, se cita en forma de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción en término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, con apercibimiento legales en caso de incomparecencia al sujeto Pedro Latre Voz, con último domicilio en Barcelona, en donde está procesado por la Comandancia de Marina por el delito de polizónaje, al objeto de ser oído con relación a los hechos denunciados.

Dado en Huesca a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado José Jiménez.

JO—12372

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en providencia de esta fecha, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Huesca, para el próximo día 19 de los corrientes, y hora de las once de su mañana en punto, al procesado en el sumario número 53 del año corriente, por el delito de tentativa de robo, Santiago Catalán Castillo, en ignorado paradero, al objeto de asistir como tal al juicio oral que en dicho día, hora y lugar ha de celebrarse, parándose el perjuicio consiguiente en derecho en caso de incomparecencia.

Huesca a 12 de Noviembre de 1930. El Secretario judicial, Licenciado José Jiménez.

JO—12374

D. Félix Tejada y Torres, Magistrado de categoría de entrada, Juez de Instrucción especial de Huesca.

En virtud del presente se cita a Antonio Dueso, cuyo domicilio se ignora,

para que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado especial, en la Audiencia provincial de Huesca, a fin de declarar como testigo en las diligencias sumariales que por coacción se instruyen, con el especial apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el consiguiente perjuicio.

Huesca, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado Juez especial, Félix Tejada y Torres. JO—12315

## LAGUARDIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de primera instancia e Instrucción de Laguardia y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 42 del corriente año sobre robo en la casa habitada por Perfecto Ibáñez Sáez en el barrio de Lauciego, hecho ocurrido el 6 de los corrientes, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los sujetos desconocidos que luego se dirán y de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, los primeros en calidad de detenidos, en obsequio todo a la recta y pronta administración de justicia.

Los sujetos cuya busca se interesa son los siguientes: dos individuos, uno bajo, fuerte, moreno, de veinticuatro a veinticinco años, vistiendo traje azul de mecánico, boina y alpargatas, y otro de estatura regular, delgado, rubio, descolorido y también de veinticuatro a veinticinco años y vistiendo como el anterior, cuyos individuos fueron vistos, en dirección a Logroño, por las inmediaciones de la casa robada precisamente el día 6 de los corrientes.

Lo sustraído fueron setenta y cinco pesetas en billetes del Banco de España, uno de cincuenta y otro de veinticinco.

Laguardia, 9 de Noviembre de 1930. El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—12313

## LINARES

D. Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 310 de 1930 por hurto de una cartera con 48 duros y otros objetos de la pertenencia de Antonio Castillo Pérez, vecino de Ocaña de Alboloduy (Almería), hecho ocurrido el día o noche de ayer entre las estaciones de Doña María y Baeza, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la cartera, dinero y objetos sustraídos, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las

personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Una cartera color avellana oscura, rayada a cuadros, conteniendo tres billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, dos de 25 y 40 pesetas en plata en monedas de a cinco pesetas; dos francos en una pieza de níquel, un billete francés de 10 francos y dos cédulas personales, una a nombre del perjudicado y otra al de su esposa, Antonia Martínez Quirantes, y una documentación francesa expedida a su nombre, con dos fotografías correspondientes al matrimonio.

Linares, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ortega.

JO—12320

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por desobediencia a los mandatos de la Autoridad con el número 873 de 1930 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Ignacia Díaz, que estuvo de sirviente en la casa número 45, piso tercero, de la calle de Tudescos, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando. El Juez, Rodrigo.

JO—12229

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por homicidio de Julia Benito Rodríguez con el número 815 de 1930 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Cecilio Granada, Marqués de Prujadas, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando. El Juez, Rodrigo.

JO—12230

## MADRID—CONGRESO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la Gaceta de Madrid con fecha 3 de Noviembre de 1929 llamando al procesado Severino Pérez Calvo, en virtud de sumario que se sigue por resistencia con el número 167 de dicho año.

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—12185

## MADRIDEJOS

D. Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de instrucción de la villa y partido de Madridejos.

Por el presente y en el sumario número 25 de 1930 por daños ocasionados por choque de dos camiones, cuyo hecho ocurrió el día 25 de Abril último en el kilómetro 110 de la carretera de Madrid a Cádiz, se instruye de los derechos que el concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a doña Basilia Blanco, vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora.

Madridejos, 11 de Noviembre de 1930.—El Juez, Jaime Ruiz Tapiador. P. S. M., el Secretario judicial, Valeriano Martín.

JO—12235

## MARCHENA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Hurtado Lira (a) "Caracho", jornalero, hijo de Francisco y de María, soltero, de treinta y cinco años de edad, natural de Constantina y domiciliado en esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales de estatura baja, pelo castaño, cara color triguicillo, nariz afilada, con cicatriz en el lado izquierdo de la cabeza y vistiendo pobremente, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser constituido en prisión en méritos de la causa que se le sigue por hurto de prendas con el número 87 de este año, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y con las seguridades debidas los trasladen e ingresen en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado y en virtud de expresado sumario.

Lo manda y firma el Sr. Juez de instrucción del partido, de que yo el Secretario doy fe.

Marchena, Noviembre de 1930.—El Juez, Marcial Zurverro y Romero.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—12271

## MÉRIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en

providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 165 de 1930, de este Juzgado, por hurto de caballerías, se cita a dos individuos apodados "el Tarabana" y "el Malampo", naturales de Mérida y Puebla de Obando, respectivamente, cuyas denuncias circunstancias personales y actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, apercibiéndoles de que si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Mérida, 9 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—12237

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 165 de 1930, sobre hurto de tres caballerías de la propiedad de Ernesto Molina Bonilla, vecino de Albalá (Cáceres), colono de la dehesa Peñas Blancas, término municipal de Mérida, en cuya finca ocurrió el hecho la noche del 7 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Una muleta de seis meses, pelo rojo, talla mediana.

Un burro de siete años, pelo negro y talla mediana.

Otro de cuatro años, pelo canoso y talla mediana.

Todos sin asegurar.

Dado en Mérida a 9 de Noviembre de 1930.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—12238

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 166 de 1930, por hurto de caballerías de la propiedad de Dámaso Torres Fajardo y Alfonso Torres Bernardo, vecinos de Torremocha (Cáceres), hecho ocurrido en la dehesa Las Marradas, término municipal de Mérida, la noche del 6 al 7 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Mulo capón, de cinco años, alzada 1,42 metros, castaño, bragado, raza española, asegurado en la Compañía "Unión Ganadera", letra V, número 4, nalga izquierda.

Otro de cinco años, pelo castaño oscuro, talla rayano a la marca, sin asegurar.

Caballo capón, de cinco años, alzada

1,50 metros, capa castaña, raza española, señas particulares estrellado, asegurado en la Compañía "Unión Ganadera", letra V, número 4, nalga derecha.

Otro caballo, capón, edad cerrado, alzada 1,50 metros, capa colorada rosada, raza española, asegurado en la misma Compañía que el anterior, letra V, número 4, nalga derecha, señas particulares fronsina corrida, bebe con el superior, pelos blancos en el espinazo, costillares, cinchera, patas y manos.

Dado en Mérida a 13 de Noviembre de 1930.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—12321

## MORÓN DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería al vecino de esta Luis Jiménez Fernández, número 170 de 1930, ocurrido al anochecer del 4 del actual en terrenos de la finca "Rosalejo", de este término, en el que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de un caballo capón, castaño, de quince años, 1,48 metros de alzada, hierros particulares en el muslo derecho e izquierdo, lucero y calzado de los pies, con armiños en la mano izquierda, y el hierro de "El Félix Agrícola, S 6 en la espadilla izquierda; poniéndole, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego y Rodríguez.

JO—12189

## OLIVENZA

D. Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, que fueron sustraídos el día 1.º del actual de la finca "La Calaberna", término municipal de Torre de Miguel Sesmero, pertenecientes al vecino de Badajoz D. Antonio Fernández Esteves, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye, con el número 68 del corriente año, sobre hurto.

*Reseña.*

Seis guarros de unos seis a siete meses, sin que pueda precisarse los ma-

ebos y hembras que son, de unas dos arrobas y media a tres, todos negros, pelados, sin hierro, en la oreja derecha hendida y golpe por detrás, y en la izquierda hendida.

Olivenza, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción interino, Guillermo Mira. JO—12384

## OSUNA

D. Juan González Royano, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas en la madrugada del 4 del actual de terrenos del Cortijo de Govantes y Casilla de Cascajosa, de este término, poniéndolas, en su caso, a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho, pues así está acordado en el sumario que se instruye, con el número 118 del corriente año.

## Reseña.

Una mula de seis meses, castaña bien clara, propia de Antonio Cejudo Holgado, de esta vecindad; y

Un caballo tordo oscuro, de siete años, castrado, más de la marca, con Hierro A M enlazadas en la cadera izquierda y el de "La Mundial Agraria" en la cadera derecha, propio de Antonio Moral Martín, vecino de El Rabio.

Osuna, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Juan González. JO—12274

## OVIEDO

Por la presente se cita a Ulpiano Alvarez Alvarez, de veintitrés años de edad, soltero, minero, hijo de Evaristo y Josefa, natural de la Huería de San Juan y vecino que fué de Vegadeños, Concejo de Mieres, donde estuvo domiciliado últimamente, y que al parecer se encuentra en la actualidad trabajando en las minas de Decazeville (Francia), para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con objeto de ser oído como denunciado en el sumario número 115 del corriente año, que se instruye por falsificación en documento público; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Oviedo, 10 de Noviembre de 1930. El Secretario judicial, P. S., Jorge García. JO—12322

## PALMA—CATEDRAL

D. Luis Roselló Sendra, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ana Pou Moyá, de cincuenta años, viuda, sirvienta, hija de Juan y de Ana, natural de Binisalem, vecina de Palma, calle de Zavellá, número 19, entresuelo, y a una tal Fran-

cisca y un tal Jaime Llobera Bendito, de cincuenta y seis años, soltero, recadero, natural y vecino de esta ciudad, que ambos luxurieron el domicilio antedicho, piso cuarto, según manifestó la Pou, cuyo actual paradero se ignora, para declarar en la primera y ser oídos los segundos en sumario que se instruye sobre hurto de dinero, bajo el número 128 de 1930, para lo que deberán comparecer ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, a contar del siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Roselló Sendra. JO—12386

## PINA DE EBRO

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, D. José Lueña del Muro, en providencia del día de hoy, en sumario número 12 del año 1929, sobre usurpación a la Hacienda, ha acordado se cite a los individuos comprendidos en la relación siguiente, a fin de que se presenten como denunciados a prestar declaración en el expresado sumario el día 28 del corriente mes, a las once horas, bajo la sanción de los artículos 410 y 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Mariano Celma Serrate, Francisco Fanlo Usón, Basilio Falcón Artal, Manuel Guín Ginovés, Antonia Gracia e hijos, Pedro Gracia Ballester, Fabián Grima Aparicio, Herederos de Andrés Broto, Herederos de Alejo Polo, Herederos de Angel Tegel, Herederos de Antonio Aparicio, Herederos de Bernardina Vidal, Herederos de Claudio Gaudín, Gregorio Genzor Vicuña, Herederos de Joaquín Vidal, Herederos de Jorge Jiménez, Herederos de Manuel Bellido, Herederos de Mariano Costa, Herederos de Mariano Labarta, Herederos de Mariano Salas Rubio, Herederos de Mónica Latorre, Herederos de Nicolás Val, Herederos de Pascuala Galafe, Herederos de Eloy Sandra Escudero, Joaquín Labarta Pérez, Manuel López Jimeno, Todor López Jimeno, Herederos de Joaquín Montalbán, Manuel Morellón Falcón, María Montul Guiral, María Morón Montul, Francisco Pes Sarasa, Gregorio Rozas Morpeón, María Usón Tegel, Josefa Val López, Cirilo Portuño, Cayetano Gericó Genzor, Viuda de Braulio Aguilar, Constantino Murillo Cortés, Herederos de Manuel Bergasa, Mariano Delcazo Jarauta.

Se desconoce el domicilio de los anteriores reseñados.

Pina, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Manuel Mazón. JO—12275

## PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de Instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 109 del año actual, por hurto de un mulo de Francisco Martínez Tovar, se ha

acordado recibir declaración a Antonio Pineda Carrasco, vecino de Mérida, cuyo actual paradero se ignora por lo que se le cita por medio del presente, para que en término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Plasencia, 13 de Noviembre de 1930. D. S. O., (ilegible).—El Juez de Instrucción, Vicente Ramón. JO—12323

## PONFERRADA

D. Andrés Basante Silva, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al perjudicado Federico Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibir la declaración y acreditar la preexistencia del billete de 50 pesetas que le fué sustraído en la mañana del 26 de Noviembre de 1918 en casa de Aquilino Barcia, y a la vez se le instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo he acordado en la reproducción del sumario número 143 de 1918, sobre hurto y tentativa de estafa.

Ponferrada, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Andrés Basante. JO—12324

D. Andrés Basante Silva, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se requiere a José Carbajo Fernández, natural de Valdecorriel y vecino de Matarrosa, del Ayuntamiento de Toreno, para que en término de cinco días satisfaga al perjudicado D. José Ferrero González 73,25 pesetas a que en concepto de indemnización fué condenado por sentencia firme dictada por la Audiencia provincial de León en la causa número 7 de 1928, que se le siguió en este Juzgado, por el delito de robo.

Ponferrada, 10 de Noviembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Andrés Basante. JO—12191

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, la de Jaén y Murcia, se cita, llama y emplaza a los procesados María Julia Moreno Leandro, de treinta y siete años, hija de Constantino y de María, casada con Anto-

nio Fernández Aguilera, natural de Villanueva del Arzobispo, partido de Villacarrillo; Cayetano Fernández Aguilera, de veinticuatro años, hijo de Cayetano y Beatriz, natural de Castellar de Santisteban, partido de Villacarrillo, vendedor ambulante; María de la Paz Santiago Cortés, de veintiséis años, hija de Luis y de María, casada con Juan Fernández Aguilera, natural de Puerto de Lumbreras, partido de Lorca, y Rafaela Cortés Castro, de veintiocho años, hija de Enrique y Luisa, natural de Torredonjimeno, partido de Martos, todos gitanos, vecinos de Fernán-Núñez, donde han tenido su último domicilio, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 95 de 1930 se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de

la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 10 de Noviembre de 1930.—El Juez, Rafael del Río. El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—12192

#### PUEBLA DE TRIVES

Don Luis Figueiras Crestar, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente y en virtud de lo acordado con esta fecha, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 34 de 1930, sobre sustracción, se cita, llama y emplaza al procesado en el mismo Domingo-Antonio Gómez Alvarez (a) "Chouzán", de treinta y un años de edad, casado, calderero, natural de Armariz, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, y vecino de San Martín de Quiroga, hijo de Antonio y de Concepción, alto moreno, del campo, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, barba afeitada, bigote pequeño negro,

que viste zamarra negra con aplicaciones de astracán, pantalón gris, camisa blanca y caiza alpargatas azules, cuyo sujeto se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Orense y Lugo, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, y ser notificado del auto de conclusión del sumario y del en que se decretó su prisión y emplazado en forma, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de tal sujeto, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Puebla de Trives, 11 de Noviembre de 1930.—El Juez de instrucción, Luis Figueiras.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12277

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.